

Sesión 21.a, en miércoles 1.o de agosto de 1951

(Ordinaria)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO)
Y VASQUEZ

INDICE

VERSION TAQUIGRAFICA

	Pág.
I. ASISTENCIA	852
II. APERTURA DE LA SESION	852
III. TRAMITACION DE ACTAS	852
IV. LECTURA DE LA CUENTA	852
Indicación para volver a Comisión el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de la Contraloría General de la República	854
Retiro de la urgencia hecha presente al proyecto sobre jubilación y montepío de los empleados y obreros de las empresas de utilidad pública	854
V. FACIL DESPACHO:	
Aprobación del proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito que se destinará a obras públicas con motivo del la celebración del IV centenario de la fundación de esa ciudad. (Observaciones de los señores Allende y Maza)	856
Aprobación del proyecto que libera de derechos la internación de papas. (Observaciones de los señores Torres, Frei y Amunátegui y del señor Ministro de Hacienda)	863

	Pág.
Aprobación del proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Buin para contratar un empréstito	864
Aprobación del proyecto que declara exento de todo impuesto a la Fundación "Gustavo Valledor Sánchez"	865
Aprobación del proyecto que destina recursos para la pavimentación del camino de Curicó a Rauco	865
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que declara de beneficio fiscal la diferencia existente entre el precio de 27,5 centavos dólar por libra de cobre refinado, y los respectivos precios de este mismo metal en los mercados del exterior. Aplazamiento de la discusión general hasta la sesión del martes 7 de agosto. (Observaciones de los señores Ocampo, Aldunate, Laferte, Amunátegui, Maza y Durán)	866
Sesión secreta	867
VII. INCIDENTES:	
Expropiación de terrenos colindantes con la Estación de Paños de Bellavista, en Tomé. Petición de oficio. (Observaciones del señor Ocampo)	867 y 871
El problema de la vivienda en Talca. Petición de oficio. (Observaciones del señor Ocampo)	870 y 871
Repercusión de medidas de la Caja de Crédito Minero en Andacollo. (Observaciones del señor Ocampo)	870
Integración de la Comisión de Gobierno	870
Acuerdo para agregar a la Cuenta y tratar en Fácil Despacho de la sesión del martes 7 de agosto, el proyecto sobre distinción del producto de los impuestos a las apuestas mutuas a beneficio de los hipódromos	870
Acuerdo para agregar a la Cuenta el proyecto sobre pago de indemnización al concesionario de la planta de energía eléctrica de Pural	871
Designación de Director de la Escuela de Peruvia. Petición de oficio	871
Informe de los técnicos que visitaron los minerales de Sewell, Potrerillos y Chuquicamata para estudiar la situación de los obreros y las condiciones higiénicas en que desarrollan sus faenas. Petición de oficio	871
Problemas de la pequeña minería en la provincia de Coquimbo. (Observaciones del señor Ocampo)	872
Designación de Director de la Escuela de Peruvia. (Observaciones del señor Vásquez).	872
Situación económica del personal de Tesorerías. (Observaciones del señor Torres)	875

ANEXOS

I. ACTA APROBADA	877
II. DOCUMENTOS DE LA CUENTA:	
1.—Mensaje del Ejecutivo con el que da a sin efecto sus observaciones al proyecto que beneficia a don Carlos O'Leary O'Leary	879
2.—Mensaje del Ejecutivo con el que da a sin efecto sus observaciones al proyecto que beneficia a doña Erna Lidia y doña Ofelia Dalila González Leite	880

	Pág.
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación al material destinado a la Escuela Dental de la Universidad de Chile	880
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación a las firmas Sucesión Albino Hoffmann y Ditec Sociedad Distribuidora Textil Limitada.	880
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina “Joaquín Cabezas García”, al Instituto de Educación Física y Técnica de Santiago	881
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Caja de la Habitación para conceder préstamos para la adquisición de diez casas de la Compañía Siderúrgica Lamifón S. A.	881
7.—Oficio del Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social sobre la necesidad de mantener la Casa de Socorros de la Caja de Seguro Obligatorio en Müncha	881
8.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Buin para contratar un empréstito	882
9.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito	883
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre autorización para pavimentar el camino de Curicó a Rauco	886
11.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre liberación de derechos de Aduana a la internación de papas	887
12.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre fijación de normas para la exportación de cebre	887
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre destinación, a beneficio de los Hipódromos, del producto de los impuestos a las apuestas mutuas.	893
14.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre exención de impuestos a la Fundación “Gustavo Valedor Sánchez”	894
15.—Moción de varios señores Senadores sobre amnistía a los infractores de las leyes de defensa de la democracia, seguridad interior del Estado y abusos de publicidad	895
16.—Moción del señor Maira sobre aumento de pensión a doña Desideria del Carmen Fernández	895
17.—Moción de los señores Aldunate y Figueroa sobre reconocimiento de servicios a don Alberto Weinman Murphy	895
18.—Moción de los señores Maza y Figueroa sobre reconocimiento de servicios a don José María García Muñoz	896
19.—Moción de los señores Alessandri don Eduardo Opaso, Pereira, Correa y del Pedregal sobre indemnización al señor Isidoro Alarcón Sepúlveda y financiamiento de las obras de mejoramiento del servicio eléctrico de Parral	897

III. INSERCIONES:

1.—Representación del Comité del Pabellón de Casas de Emergencia de Talca	898
2.—Representación de la Asociación Provincial de la Pequeña Minería de Coquimbo	899

VERSION TA QUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Lafertte, Elías
Alessandri, Eduardo	Maira, Fernando
Alessandri, Fernando	Marín, Raúl
Alvarez, Humberto	Martínez, Carlos A.
Allende, Salvador	Maza, José
Amunátegui, Gregorio	Muñoz, Manuel
Cerda, Alfredo	Ocampo, Salvador
Correa, Ulises	Opaso, Pedro
Duhalde, Alfredo	Opitz, Pedro
Durán, Florencio	Pedregal, Alberto del
Errázuriz, Ladislao	Pereira, Julio
Faivovich, Angel	Prieto, Joaquín
Fernández, Sergio	Rettig, Raúl
Figuroa, Hernán	Rodríguez, Héctor
Frei, Eduardo	Torres, Isauro
González, Eugenio	Vásquez, Angel C.
Guzmán, Eleodoro E.	Videla, Hernán

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda y de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Actuó de Secretario el señor Luis Vergara Donoso, y de Prosecretario el señor Horacio Hevia Mujica.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 19a., en 25 del presente, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 20a., en 31 del actual, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el acta aprobada en el Anexo de Documentos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Prosecretario**.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República, con los que comunica que ha resuelto dejar sin efecto las observaciones a los proyectos de ley que conceden beneficios a las siguientes personas:

1) Carlos Silva Campos. (Véase en los Anexos, documento 1).

2) Erna Lidia y Ofelia Dalila González Leite. (Véase en los Anexos, documento 2).

Quedan retiradas las observaciones.

Oficios

Seis de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que no ha insistido en la aprobación del proyecto de ley, desechado por esta Corporación, que da el nombre de "Bombero René Carvallo" a una calle de la ciudad de Santiago.

Se manda archivar.

Con los cuatro siguientes comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1) El que libera de derechos de interacción al material destinado a la Escuela Dental de la Universidad de Chile. (Véase en los Anexos, documento 3).

2) El que libera de derechos de interacción a la maquinaria para hilandería de lino, consignada a las firmas Sucesión Albino Hoffmann y Ditex Sociedad Distribuidora Textil Ltda. (Véase en los Anexos, documento 4).

Pasan a la Comisión de Hacienda.

3) El que denomina, "Joaquín Cabezas García" al Instituto de Educación Física y Técnica de Santiago, dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile. (Véase en los Anexos, documento 5).

Pasa a la Comisión de Educación Pública.

4) El que autoriza a la Caja de la Habitación para conceder préstamos destinados a la adquisición de diez casas de la Compañía Siderúrgica Lamifún S. A. (Véase en los Anexos, documento 6).

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el último, devuelve a esta Corporación, por haberse acordado la reapertura de debate, las observaciones del Ejecutivo recaídas en los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

1) Ema Videla v. de Castillo y Blanca Castillo Videla.

2) Carlos Silva Campos.

Quedan para tabla.

Uno del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta las observaciones del señor Marín, relacionadas con la necesidad de que la Caja de Seguro Obligatorio mantenga la Casa de Socorros de Mincha. (Véase en los Anexos, documento 7).

Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Buin para contratar un empréstito hasta por \$ 5.000.000. (Véase en los Anexos, documento 8).

Cuatro de la Comisión de Hacienda, recaídos en proyectos de ley, relacionados con las materias que se indican:

1) Proyecto de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 9).

2) Proyecto de la Cámara de Diputados, que destina fondos para financiar la pavimentación del camino de Curicó a Rauco. (Véase en los Anexos, documento 10).

3) Proyecto de la Cámara de Diputados, sobre liberación de derechos de Aduana a la internación de papas. (Véase en los Anexos, documento 11).

4) Mociones de los señores Aldunate, Allende, Frei, Opaso, Opitz, Rivera, Tomie y

Videla, sobre fijación de normas para la exportación de cobre. (Véase en los Anexos, documento 12).

Cuarenta y tres de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en asuntos particulares de gracia, de las siguientes personas:

1) Sara Aranda v. de Rodríguez.

2) Amelia Azagra v. de Díaz e hijos.

3) Victoria Bennett de Labra.

4) María Ida Cardoza (Mondaca v. de Cisternas e hijos.

5) Cristina y Zoila Concha Canales.

6) Margarita Covarrubias v. de Castillo.

7) Manuel Espinoza Concha.

8) Alberto García Huidobro Baeza.

9) Victoria Gutiérrez Salas v. de Leiva.

10) María Jiménez Peralta.

11) Cora Maillard Lorea v. de Toro.

12) Luisa Hortensia Rojas v. de Molina.

13) Humberto Trucco Franzani (viuda e hija soltera de).

14) Alberto Araya Tapia.

José Miguel Carrasco Sepúlveda.

Matilde Carrasco Guzmán v. de Fernández.

Juana Bozo v. de Sáez.

Aurelio Bórquez Cárdenas.

Octavia Aeuña de Concha.

Marcos Pérez Martínez.

Olegario Morales Gatica.

15) Agustina Corvalán v. de Sudy.

16) Arturo Estay Peralta.

17) José Manuel Balmaceda Leighton Sepúlveda.

18) Lily Lindholm v. de Gómez.

19) Rosa Elvira Madrid Núñez.

Mercedes Jara Isla.

Rosa Hernández v. de Zepeda y Benilda Hernández Illanes.

Rosa Gallardo de Cáceres.

Ema Guerra Herrera.

20) Benicio Molina Riquelme.

21) María Inés Naranjo v. de Marín e hijos.

22) Orlando Andrade Pinto.

23) Nicanor Cifuentes Escala y Rolando Alvarez Herrera.

24) Julio Chacón Estay.

25) Manuel Figueroa Ibaseta.

26) Rafael 2.º Flores López.

27) Manuel Vicencio Gutiérrez Márquez.

- 28) Elena Kewitz v. de Vásquez.
 29) Misael López Sudán.
 30) María Orfelina Mancilla Hernández v. de Díaz.
 31) Benjamín Morales Retamal.
 32) Luis Augusto Mosquera Endretich.
 33) Alejandro Palominos Gálvez.
 34) Arturo Prieto Bahamondes.
 35) Hernán Valdés Martínez.
 36) Osvaldo Acevedo Aguilar.
 37) Luis Humberto Bravo Bravo.
 38) Guillermo Carvallo León.
 39) Tomás González Mesa.
 40) Enrique Gutiérrez Sifón.
 41) Leopoldo Jaque Lagos.
 42) Odila Martínez v. de Luco.
 43) Lisandro Saavedra Aguirre.

Otro de la Comisión de Hacienda, recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados, que libera de todo impuesto o contribución fiscal o municipal a la Fundación "Gustavo Valledor Sánchez". (Véase en los Anexos, documento 14).

Quedan para tabla.

Mociones

Una de los señores Allende, Torres, González, Martínez, don Carlos Alberto, Duhalde, Cruz Coke, Ibáñez, Bórquez, Ocampo y Lafertte, con la que inician un proyecto de ley que concede amnistía a los ciudadanos que estén actualmente procesados o hayan sido condenados por infracción de la ley N.º 8.987 sobre Defensa de la Democracia, de la ley N.º 6.026 sobre Seguridad Interior del Estado y por delitos de abusos de publicidad. (Véase en los Anexos, documento 15).

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una del señor Maira, con la que inicia un proyecto de ley que concede aumento de pensión a doña Desideria del Carmen Fernández. (Véase en los Anexos, documento 16).

Una de los señores Figueroa y Aldunate, con la que inician un proyecto de ley sobre reconocimiento de servicios a don Alberto Wiechman Murphy. (Véase en los Anexos, documento 17).

Una de los señores Maza y Figueroa, con la que inician un proyecto de ley que con-

cede abono de tiempo y derecho a reliquidar la pensión a don José María García Muñoz. (Véase en los Anexos, documento 18).

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Solicitud

Sobre rehabilitación de ciudadanía, de las personas que se indican:

- 1) Alberto Segundo Muñoz Barriga.
- 2) Juan Flores Fuentes.
- 3) Arturo Torres Saravia.
- 4) Enrique Ortiz Cáceres.

Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Sobre concesión de pensión de gracia, de doña María Marín vda. de Wilson.

Sobre reconocimiento de servicios, de las siguientes personas:

- 1) Pedro Vidal Aguilar.
- 2) Luis A. Mora Cuevas.

Sobre abono de tiempo y reliquidación de pensión, de don José del C. Ojeda Pacheco.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.— JUBILACION DE EMPLEADOS DE EMPRESAS DE UTILIDAD PUBLICA

El señor **Secretario**.— Se ha dado cuenta, también, de una indicación formulada por los señores Maira, Correa y Guzmán, para que vuelva a Comisión el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de la Contraloría General de la República.

El señor **Maira**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo pedir a Su Señoría que recabe el acuerdo del Senado para que este proyecto vuelva a Comisión, con el fin de que ésta tenga ocasión de conocer algunos antecedentes que dicen relación a esta materia.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, se aprobaría la indicación de los señores Maira, Correa y Guzmán para enviar nuevamente a Comisión el proyecto relacionado con la Contraloría General de la República.

Aprobada.

Antes de entrar a la tabla de Fácil Despacho, quiero dar cuenta de que está por

vencer la urgencia declarada para el proyecto sobre jubilación de empleados de las empresas de utilidad pública.

Al respecto, el señor Ministro de Salubridad ha llegado a un acuerdo con los miembros de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Mardones** (Ministro de Salubridad).— En realidad, ya veneió la urgencia declarada para este proyecto de ley, y todavía no hay informe de la Comisión respectiva, pues ha sido aprobado sólo en general.

No es la intención del Gobierno colocar al Senado ante la obligación reglamentaria y constitucional de tener que discutir este proyecto sin informe de Comisión; pero, por otra parte, tampoco puedo dejar de hacer notar que este asunto se encuentra pendiente desde el mes de octubre del año pasado.

Si el Gobierno no hiciera presente esta situación, podría aparecer como que retira la urgencia para el despacho del proyecto, lo que ocasionaría una nueva demora en la tramitación de esta materia, que ya fué aprobada por la Cámara de Diputados en la forma más amplia y sin interferencias de carácter político.

Por todas estas razones, deseo expresar al Senado que el Gobierno retirará la urgencia declarada para este proyecto y enviará el oficio correspondiente para que se dé cuenta de él en la sesión próxima. Al mismo tiempo, me permito rogar al Senado que se sirva fijar un plazo para que la Comisión despache el proyecto, y otro para que la Sala lo discuta. Al respecto, me permitiría insinuar que ese plazo, para la Comisión, fuera hasta el 20 de agosto y, para el Senado, hasta el 30 del mismo mes.

Hago presente al Senado que me he permitido solicitar este acuerdo para facilitar la tramitación del proyecto.

El señor **Alcarradri**, don Fernando (Presidente).— El Senado ha oído la indicación formulada por el señor Ministro de Salubridad, de acuerdo con la Comisión.

Quedaría retirada la urgencia del proyecto; la Comisión tendría plazo hasta el 20 de agosto para informarlo, y el Senado lo despacharía antes del 30 del mismo mes.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Ha sido costumbre en esta Sala, y el Senador que habla ha tratado de mantenerla siempre, no fijar plazo, sobre todo cuando se trata de proyectos de la importancia y el alcance del que nos ocupa en este momento.

El señor Ministro, si no le he oído mal, ha dicho que el proyecto está pendiente desde el mes de octubre; pero yo le pregunto: ¿cuánto tiempo estuvo en la Cámara de Diputados? ¿Cuánto tiempo demoró allí su diseusión? Posiblemente, años.

No es mi ánimo demorar el despacho del proyecto. Si la Comisión, que ya ha avanzado bastante en el estudio de esta materia, se ha fijado un plazo, lo ha hecho dentro de sus atribuciones, y el Senador que habla no tendría inconveniente en aceptar ese plazo; pero no puede aceptar que se fije plazo al Senado, porque esta Corporación, una vez conocido el informe de la Comisión, entrará a discutir inmediatamente el proyecto.

Aquí nadie tiene la costumbre de obstruir la tramitación de estas iniciativas legales. Todos los Senadores se limitan a manifestar sus opiniones, y el proyecto continúa su curso. De tal manera que yo aceptaría la indicación en todas sus partes, excepto en la que fija un plazo a esta Corporación para despachar el proyecto.

El señor **Maira**.— ¿Me permite, Honorable colega?

Entiendo, señor Presidente, que este plazo se le impondría a la Comisión para que, dentro de él, dé a conocer el proyecto al Senado con informe completo.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Sí, señor Senador. Pero además, la indicación fija plazo para que el Senado se pronuncie antes del 30 del mes en curso.

El señor **Aldunate**.— ¿Es decir, el Senado no tendría más de 10 días para estudiarlo?

El señor **Ocampo**.— ¡Veinte días!

El señor **Correa**.— Las Comisiones son muy acuciosas.

El señor **Durán**.— La Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública ha celebrado más de treinta sesiones...

El señor **Ocampo**.— ¡Se ha citado a treinta sesiones, pero no ha habido más de doce!

El señor **Durán**.— ¡Su Señoría está equivocado!

El señor **Allende**.— Las citaciones a que se refiere Su Señoría han sido para tratar otro proyecto.

El señor **Cerda**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto es uno de los más interesantes y de mayor importancia que ha pasado por el Congreso Nacional. Se trata del estudio de la previsión y atención médica...

El señor **Allende**.— ¡No es ése el proyecto a que nos estamos refiriendo! ¡Su Señoría está en un error!

El señor **Cerda**.— ¿Cuál es, entonces?

El señor **Allende**.— Se trata, Honorable colega, del proyecto sobre previsión del personal de las empresas de utilidad pública.

El señor **Cerda**.— Entonces, he entendido mal.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Efectivamente, se trata de otro proyecto, Honorable señor Cerda.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, quiero, desde luego, dejar bien establecido que en la Comisión de Higiene se está estudiando el proyecto de reforma de la ley 4.054 y el que crea el Servicio Unico de Salud Pública. Para este objeto, nos hemos reunido 26 veces.

Existe, en esa Comisión, el propósito de profundizar los estudios de estas materias dentro de un plazo prudente, pues son dos proyectos de extraordinaria importancia.

El proyecto de que se trata ahora, se refiere a la jubilación de los empleados de las empresas de utilidad pública, el cual se encuentra en la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta Corporación, desde octubre de 1950.

Por desgracia, esta Comisión ha debido tratar numerosos asuntos, y en muchas ocasiones —no hay por qué no decirlo— no ha tenido el quórum necesario para sesionar. Así, según informaciones que tengo, las sesiones han fracasado veinte veces, más o menos, del total de las veces en que ha sido citada la Comisión.

Este proyecto de ley es de iniciativa parlamentaria. Ha sido suscrito por Parlamentarios de todos los bancos, y, hasta ahora, en tres oportunidades, se ha pedido la urgencia para su despacho, la que se ha reti-

rado al aproximarse su vencimiento, para volverla a declararla con posterioridad. Si acaso no se vuelve a declarar la urgencia, existe el peligro de que la Comisión, por falta de quórum o por cualquiera circunstancia fortuita, no lo alcance a despachar al término de la legislatura ordinaria. Por eso, me parece que lo que solicita el señor Ministro de Salubridad, basado en un acuerdo con la propia Comisión, es muy justo.

El señor **Lafertte**. — Me consta.

El señor **Allende**.— Van a ser veinte días.

El señor **Opaso**. — Ya hay un acuerdo.

El señor **Allende**. — Pero de todos modos conviene que sea ratificado por el Senado.

El señor **Bettig**. — El señor Ministro manifiesta que acepta la modificación hecha a su indicación por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta. En estas circunstancias, y a fin de evitar los inconvenientes que hace valer el Honorable Senador, podríamos aceptar la indicación del señor Ministro con la modificación propuesta por Su Señoría.

El señor **Allende**.— ¿Que al Senado no se le fije plazo?

El señor **Correa**. — En suma, todos estábamos de acuerdo.

El señor **Ocampo**. — Voy a aceptar esa indicación, en la inteligencia de que si no hay resolución de la Comisión de Trabajo antes de 20 días, el Senado podrá entrar a discutir el proyecto sin informe de Comisión.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — La Comisión presentará su informe oportunamente.

Si no hay inconveniente, quedaría aprobada la indicación, con la modificación propuesta por el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Aprobada.

V. FACIL DESPACHO

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, corresponde tratar un proyecto por el cual se au-

toriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1o. — Autorízase a la Municipalidad de Valdivia para contratar directamente o por medio de la emisión de bonos uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000) con la Caja Nacional de Ahorros u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, o con compañías de seguro, o particulares, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de siete años.

Si los empréstitos se contrataren en bonos, éstos ganarán un interés no mayor del 8% anual y una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1%. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 84% de su valor nominal.

Artículo 2o. — Para los efectos de la contratación de los empréstitos o préstamos que se indican en el artículo anterior, no regirán las disposiciones restrictivas que establecen las leyes orgánicas de las instituciones a que se refiere dicho artículo.

Artículo 3o. — Si no se contrataren los empréstitos o préstamos a que se refieren los artículos anteriores, o se contratare solamente una parte de ellos, el producto de los impuestos que se establecen en esta ley se invertirá directamente en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 6o.

La Tesorería Provincial de Valdivia abrirá una cuenta especial con el producto de los impuestos que establece esta ley.

Artículo 4o. — Para atender el servicio de los empréstitos o préstamos autorizados por esta ley, y para los fines indicados en el artículo 3o., en su caso, se establecen los siguientes impuestos especiales:

a) Un centavo por kilogramo transportado a la mercadería y a los productos destinados al cabotaje, importación y exportación, que se movilicen en lanchas o vapores entre Valdivia y Corral;

b) El producto de una emisión de estampillas conmemorativas del IV Centenario de la fundación de la ciudad de Valdivia, por un valor de \$ 10.750.000.

Para dar cumplimiento a esta disposición la Dirección General de Correos y Telégra-

fos emitirá una edición especial con las características que ella señale, por el número de ejemplares y tipos siguientes: 5.000.000 de \$ 0.60; 2.000.000 de \$ 1.—; 1.000.000 de \$ 2.—; 500.000 de \$ 2.50, y 500.000 de \$ 5.—.

El producto de la venta de las estampillas indicadas será depositado en la cuenta especial a que se refiere el inciso segundo del artículo 3o.;

c) Sobretasa adicional de 5% de impuesto sobre el valor de las entradas a los teatros, cines y demás espectáculos públicos en la comuna de Valdivia;

d) Uno por mil adicional sobre las contribuciones a los bienes raíces de la comuna de Valdivia, con excepción de los ubicados en la Isla Teja;

e) Diez centavos (\$ 0.10) por pulgada de madera que se produzca en la provincia de Valdivia.

Artículo 5o. — Los impuestos que se establecen en el artículo anterior regirán desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de la publicación de la presente ley, con excepción del establecido en la letra d), que regirá desde el semestre siguiente y que deberá pagarse conjuntamente con el impuesto territorial. Todos los impuestos indicados continuarán en vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que contraiga la Municipalidad de Valdivia en conformidad al artículo 1o. de esta ley, o hasta la total ejecución de las obras a que se refiere el artículo 6o.

Artículo 6.o — El producto de los empréstitos, préstamos e impuestos señalados en los artículos anteriores, se invertirá íntegramente por la Municipalidad de Valdivia en los siguientes fines:

a) Gimnasio cerrado	\$ 10.000.000
b) Biblioteca Pública y Sala de Conciertos	5.000.000
c) Mercado Municipal	6.000.000
d) Pavimentación de barrios obreros	5.000.000
e) Para contribuir al pago de las expropiaciones autorizadas por el artículo 5.o del Decreto Supremo N.o 2.825, de 1.o de julio de 1947, que fijó el texto definitivo de las leyes sobre	

construcción de un hotel en Valdivia	6.000.000
f) Para el pago de expropiaciones que se efectúen para abrir nuevas calles en conformidad al Plano Regulador	2.000.000
g) Urbanización de la Avenida Costanera	1.000.000
h) Urbanización de los barrios Isla Teja y Las Animas	4.000.000
i) Urbanización y hermosamiento de los balnearios Niebla y Valdivia	1.000.000
j) Ampliación y mejoramiento del alumbrado público de la comuna	2.000.000
k) Transformación de la Plaza de la República	1.000.000
l) Para la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de construir un Grupo Escolar en el predio que actualmente ocupa la Escuela N.º 1 de Valdivia	5.000.000
m) Para la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de iniciar la construcción de la Escuela Normal "Camilo Henríquez" en los terrenos que para ello dispone el Ministerio de Educación	5.000.000
n) Para terminación, urbanización, hermosamiento del campo de exposiciones de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Valdivia (SAVAL)	1.000.000
ñ) A la Autoridad Eclesiástica, para modernización de la fachada de la Iglesia Catedral	1.000.000
	<hr/>
	\$ 55.000.000

Artículo 7.º — Corresponderá a la Municipalidad de Valdivia determinar la prioridad de las inversiones señaladas en

el artículo anterior, como, asimismo, invertir los fondos sobrantes que dejaren algunas de las obras que dicha disposición señala, los cuales sólo podrán emplearse en otra u otras de esas mismas obras. En ambos casos, la resolución deberá ser adoptada con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 8.º — Las sumas que perciba la Municipalidad de Valdivia, por concepto de intereses y dividendos de las acciones a que se refieren las letras l) y m) del artículo 6.º ingresarán a la cuenta especial que debe abrir la Tesorería Provincial de Valdivia, de acuerdo con lo que dispone el inciso segundo del artículo 3.º de esta ley.

Artículo 9.º — Si los recursos a que se refiere el artículo 4.º resultaren insuficientes o no se obtuvieran en la oportunidad debida para la atención del servicio de las deudas, la Municipalidad deberá completar las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias o extraordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente y los empréstitos o préstamos hubieren sido contratados totalmente se destinará él, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias.

Artículo 10.º — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Valdivia, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir tales pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso de que éste no haya sido dictado en la debida oportunidad.

Artículo 11.º — La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio de los empréstitos o préstamos; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos o préstamos, en su caso; en los Ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzcan la emisión de dichos bo-

nos o los préstamos; y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios el plan de inversiones autorizado.

Artículo 12.º— La municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de inversiones contemplado en el artículo 6.º.

Artículo 13.º — Los nuevos edificios, cuya construcción se inicie a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley y quede terminada antes del 31 de diciembre de 1954, estarán exentos hasta el 31 de diciembre de 1964, de los impuestos que gravan la propiedad raíz, con exclusión de aquellos que correspondan a pagos de servicios, como pavimentación, alcantarillado, agua potable y otros análogos. Igual exención se establece para los propietarios que construyan muelles, varaderos y hangares en la comuna de Valdivia.

Artículos transitorios

Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000), con motivo del IV Centenario de la ciudad de Valdivia, suma que deberá ser entregada antes del 30 de junio de 1951.

El gasto que demande la aplicación de este artículo se imputará al mayor rendimiento del impuesto al cobre durante el año 1950.

Artículo 2.º — Créase, hasta el 31 de diciembre de 1952, una Comisión con personalidad jurídica denominada "Comisión Pro IV Centenario de Valdivia", con domicilio en dicha ciudad, la cual estará compuesta por las siguientes personas:

- a) Intendente de la Provincia, que la presidirá;
- b) Alcalde de Valdivia, que será su Vicepresidente;
- c) Presidente de la Corte de Apelaciones de Valdivia;
- d) Obispo de Valdivia,
- e) General de la IV División Militar;

f) Jefe de la XVI Zona de Impuestos Internos;

g) Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia;

h) Presidente de la Asociación de Comerciantes Minoristas;

i) Presidente de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Valdivia;

j) Director del Diario "El Correo de Valdivia";

k) Presidente del Comité de Defensa y Adelanto de Valdivia;

l) Un representante del Colegio de Arquitectos de Valdivia;

m) Presidente del Consejo Local de Deportes;

n) Delegado local del Instituto de Conmemoración Histórica;

ñ) Un representante de los empleados particulares, uno de los sindicatos obreros de Valdivia y otro de la Federación Provincial Mutualista de la provincia de Valdivia, designados todos por el Presidente de la República;

o) El Rector del Liceo de Valdivia;

p) La Directora del Liceo de Niñas de Valdivia, y

q) El Inspector Provincial de Educación de Valdivia, y

r) Dos Regidores de la Municipalidad de Valdivia, elegidos en una sola votación por la propia Corporación.

La Comisión, una vez constituida, designará de entre sus miembros un Secretario.

Artículo 3.º — La Comisión que se crea por el artículo anterior administrará e invertirá las sumas previstas en el artículo 1.º transitorio y las erogaciones o donaciones que se hicieren para las festividades del IV Centenario, en los siguientes fines:

- a) Para la ejecución y terminación de obras en el Estadio Municipal \$ 2.500.000
- b) Al Cuerpo de Bomberos de Valdivia, para la renovación de su material 800.000
- c) Para la adquisición de un terreno que se donará a la Fundación de Viviendas de Emergencia y aporte a la misma entidad para construir una población en Valdivia 1.000.000

d) Aporte a la Sociedad creada para construir un hotel en Valdivia, en conformidad al Decreto Supremo No. 2825, de 10. de julio de 1947, que fijó el texto refundido de las leyes Nos. 6.275, 7.922 y 8.745, para la adquisición de un barco de turismo para la navegación fluvial	1.000.000
e) Para contribuir a la adquisición de un piano de concierto por la Sociedad Amigos del Arte de Valdivia	200.000
f) Para terminar la construcción del Club Autobote de Valdivia	500.000
g) Para terminar los trabajos del edificio de la Sociedad Colonia Infantil y de la Escuela-Hogar de Valdivia	1.000.000
h) Para adquisición y reparación del edificio para el Hogar del Niño de la misma ciudad	1.000.000
Total	\$ 8.000.000

Si de alguno de estos rubros quedaren fondos sobrantes, o se obtuvieren por las erogaciones o donaciones cantidades superiores a la indicada en el artículo 10. transitorio, la Comisión Pro IV Centenario podrá invertir tales excedentes en otros de los rubros señalados en el inciso anterior, por acuerdo adoptado por los dos tercios de sus miembros.

Artículo 40. — La Tesorería Provincial de Valdivia abrirá una cuenta especial para el movimiento de los recursos a que se refieren, los artículos 10. y 30. transitorios. Los giros deberán hacerse en cada caso con la firma del Presidente y del Secretario de la Comisión.

Artículo 50. — Al término de sus funciones, la Comisión rendirá cuenta de las inversiones a la Contraloría General de la República”.

Sobre este proyecto, han emitido informe las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de la sesión 13a. ordinaria, en 4 de julio de 1951, pág. 521.

—El informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de esta sesión, pág. 883.

—Sin discusión y por asentimiento unánime, se aprueba en general el proyecto y se acuerda entrar a la discusión particular.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, se aprueban sucesivamente los artículos 1.º y 2.º del proyecto.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En discusión el artículo 3.º.

Ofrezco la palabra.

El señor **Allende**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Esta mañana, en la Comisión, con el asentimiento del Ejecutivo, se acordó que la suma de \$ 1.400.000...

El señor **Maza**. — Eso viene más adelante, Honorable Senador.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Está en discusión el artículo 3.º, Honorable Senador.

El señor **Allende**. — Está bien.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, se aprueban sucesivamente los artículos 3.º, 4.º y 5.º del proyecto.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En discusión el artículo 6.º.

El señor **Maza**. — Aquí incide la observación del Honorable señor Allende.

El señor **Allende**. — Señor Presidente, esta mañana estuve conversando con el señor Alcalde de Valdivia, quien me pidió que procurara obtener se deje expresamente establecido en la ley, que los fondos que se destinan a la realización de un campeonato de remo, se deberán poner a disposición de la Municipalidad de Valdivia, a fin de que ésta, por intermedio de la Federación Chilena Amateur de Remo lleve a efecto ese torneo. Procedería, en consecuencia, modificar el artículo en ese sentido.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Ruego a Su Señoría que envíe su indicación por escrito a la Mesa.

El señor **Allende**. — Muy bien, señor Presidente.

¿Por qué no se faculta a la Mesa para redactar el artículo en la forma indicada? Es un asunto tan sencillo.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En relación con el artículo 3.º

transitorio, se ha formulado indicación sobre el particular.

El señor **Allende**.— Se trata sólo de establecer que el dinero se pondrá a disposición de la Municipalidad de Valdivia, para que ésta, por intermedio de la Federación Chilena Amateur de Remo realice el campeonato.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— La indicación de Su Señoría debe ser agregada al artículo 3.º transitorio. Mientras tanto, podemos continuar en la discusión del proyecto.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, se aprueban, en seguida, sucesivamente, los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º y el 14.º propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo 1.º transitorio.

El señor **Secretario**.— En este artículo, la Comisión de Gobierno propone substituir el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 9.400.000, con motivo del IV Centenario de la ciudad de Valdivia, suma que será entregada a la Municipalidad de esa ciudad, 15 días después de la publicación de esta ley en el Diario Oficial”.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone substituir el inciso segundo del artículo 1.º transitorio, por el siguiente:

“El gasto que demande la aplicación de este artículo se imputará al mayor rendimiento de la cuenta C-57-Impuestos morosos fiscales del año anterior”.

—Se aprueba el artículo, en la forma propuesta por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

—Por asentimiento unánime y sin debate, se aprueba, en seguida, el artículo 2.º transitorio.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo 3.º transitorio.

Ofrezco la palabra.

El señor **Secretario**.— En el artículo 3.º transitorio, la Comisión de Gobierno Interior propone agregar la siguiente letra i): “Para la realización del campeonato inter-

nacional de boga en dicha ciudad... \$ 1.400.000”.

El Honorable señor Allende propone que se redacte esa letra en la siguiente forma: “Para que la Federación de Remo Amateur realice el Campeonato Sudamericano de Remo \$ 1.400.000”.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Maza**.— Esa es una idea que expresé antes, pero dije que esa suma quedaría a disposición de la Municipalidad de Valdivia...

El señor **Allende**.— Para que “a través”, dice mi indicación.

El señor **Maza**.— ...porque, en la forma en que lo propone Su Señoría, sería para la Federación de Remo, institución que tiene su sede en Valparaíso.

El señor **Allende**.— Mi indicación dice: “Para que quede a disposición de la Municipalidad de Valdivia, para que a través de la Federación de Remo...”.

Eso es lo que me pidió el señor Alcalde de Valdivia.

El señor **Maza**.— En todo caso, que sea la Municipalidad de Valdivia la que disponga de estos fondos.

Propondría, simplemente, su redacción en la siguiente forma: “Para que la Municipalidad de Valdivia organice el Campeonato Sudamericano de Boga”.

Además, señor Presidente, ya que estoy con la palabra y aprovechando la amabilidad del Honorable Senador, quisiera dejar establecidos otros aspectos del problema.

Esta cantidad de \$ 1.400.000 no es para otorgar premios en el campeonato de regatas; en realidad, sólo se destinará una pequeña cantidad a premios; el resto se invertirá en adquisición de equipos para los tres clubes que existen en la región.

Todo lo anterior está establecido en el informe que debe haber conocido la Comisión esta mañana, de modo que es algo ya acordado y conviene que quede constancia de ello en las actas.

Asimismo, conviene dejar establecido que el objeto principal de la ley denominada “Cuarto Centenario de Valdivia”, es la realización de obras de beneficio público; no hay fondos consultados para fiestas, sino

que todo lo que produzca esa ley se invertirá en obras de interés práctico para la región.

Estos fondos provendrán de contribuciones que van a pagar la provincia y la ciudad de Valdivia, a diferencia de lo que ha ocurrido con la celebración de otros centenarios, en que dichas contribuciones han salido de Rentas Generales de la Nación.

Quería dejar testimonio de estas observaciones, y deseo que quede bien en claro que no va a ser una institución ajena a la ciudad y a la provincia de Valdivia la que va a disponer de \$ 1.400.000, sino que será la Municipalidad o la Comisión que se encargue de las festividades del Cuarto Centenario.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, estoy perfectamente de acuerdo con mi Honorable colega y amigo señor Maza, en el sentido de que la suma de \$ 1.400.000 no se va a invertir sólo en el campeonato, sino, también, en la compra de equipo y en refaccionar y mejorar los locales de los tres clubes de boga que existen en Valdivia.

He formulado esta indicación, porque el propio señor Alcalde me pidió que la hiciera, para facilitar la realización de este campeonato, porque la Federación Amateur de Remo tiene compromisos de carácter internacional, lo que hace necesario que se faculte a la Municipalidad de Valdivia para que, a través de la Federación del Remo, realice este campeonato.

El señor **Maza**.— Precisamente a eso mismo iba yo. O sea, la Municipalidad quedaría facultada exclusivamente para los efectos de la realización del campeonato aludido.

Como acabo de expresar, si se va a adquirir material, esa adquisición se deberá hacer a través de la Federación, que tiene su sede en Valparaíso. Yo le dejaría esa facultad a la Municipalidad de Valdivia.

Afortunadamente, también, para la provincia, la representación parlamentaria y la Municipalidad de Valdivia merecen la confianza que les tiene depositada el pueblo de Valdivia.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, yo me he hecho eco de una petición que me hizo un alcalde liberal.

El Alcalde me expresó que él estima conveniente que la Municipalidad realice el campeonato a través de la Federación Amateur del Remo. Haciéndome eco de esta petición y considerando que la Federación tiene compromisos de tipo internacional y es una institución con su sede en Valparaíso, he formulado esta indicación.

El señor **Frei**.— ¿Quién es el que legisla aquí? ¿El Alcalde...?

El señor **Allende**.— También hice indicación para que la Municipalidad, a través de la Federación del Remo, pueda hacer las adquisiciones del material necesario para el campeonato.

El señor **Maza**.— Yo la modifico en el sentido de no intercalar la frase "a través, etc".

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Se va a votar la indicación formulada por el Honorable señor Allende. La indicación diría: Para que la Municipalidad de Valdivia, a través de la Federación del Remo Amateur, dé realización al campeonato internacional de boga en dicha ciudad.

El señor **Maira**.— Si es un campeonato internacional, ¿cómo lo va a realizar la Federación!

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— La Municipalidad se pondrá de acuerdo con la Federación.

El señor **Maira**.— No es aconsejable.

El señor **Maza**.— No insisto en mi indicación, señor Presidente, de modo que puede darse por aprobada la que formuló mi Honorable colega el señor Allende.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Quedaría aprobada la indicación.

El señor **Maza**.— En el entendido de que los fondos se destinarán tanto a la celebración del campeonato como a la adquisición de equipo.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 3.º transitorio en la forma recomendada por la Comisión y con la

modificación propuesta por el Honorable señor Allende.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, son aprobados los artículos 4.º y 5.º transitorios.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Queda terminada la discusión del proyecto.

LIBERACION DE DERECHOS DE ADUANA A LA INTERNACION DE PAPAS

El señor **Secretario**.— Siguiendo el orden de los asuntos de Fácil Despacho, corresponde tratar el proyecto de ley que libera de derechos de internación a las papas, por un año.

Dice el proyecto:

“Artículo único. — Libérase de derechos de internación, almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda N.º 2772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de papas, a que se refiere la Partida 136 del Arancel Aduanero.

La presente ley regirá por el plazo de un año, contado desde el 1.º de enero de 1951”.

La Comisión de Hacienda, con la firma de los Honorables señores Amunátegui, Opitz, Frei y Aldunate, ha informado acerca del proyecto en los siguientes términos:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, sobre liberación de derechos de aduana a la internación de papas.

La iniciativa de ley en estudio se funda en la gran escasez de este artículo, esencial para la alimentación, motivada por la epidemia llamada del tizón, que provocó una apreciable disminución de las cosechas.

Consultado el señor Ministro de Hacienda sobre el particular estimó de imprescindible necesidad aprobar el proyecto y facilitar en esta forma, el suministro de papas a la población. Para evitar riesgos de epidemias que puedan tener su origen

en las papas que se traen del extranjero, el señor Ministro ha declarado que se distribuirán en el Norte del País donde no prospera esta clase de cultivos.

En méritos de estos antecedentes y de que la redacción del proyecto es la usual, tenemos el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene redactado”.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Torres**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento que no se encuentre en la Sala el señor Ministro de Agricultura, para obtener algunas explicaciones sobre este proyecto. Me gustaría saber si él, en realidad, beneficiará a la masa consumidora, porque se me ha dicho que sólo beneficiará a firmas comerciales que ya han realizado la importación. Sería útil, además, saber por qué no se ha encargado de esta operación al Instituto de Economía Agrícola o a algún otro organismo estatal, en forma de aprovechar en beneficio de los consumidores, la economía que se hace

Por estas consideraciones, me atrevería a pedir al Senado que acordara dejar pendiente este proyecto hasta la sesión próxima, a fin de tener oportunidad de oír a los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

El señor **Frei**.— La Comisión de Hacienda estudió este proyecto con asistencia del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Amunátegui**.— Además, la Comisión conoció un informe del Ministerio de Agricultura.

El señor **Torres**.— ¿Esta importación abatará el precio de las papas?

El señor **Ocampo**.— ¿Qué esperanza, señor Senador?

El señor **Amunátegui**.— El proyecto se aprobó en la Comisión de Hacienda teniendo a la vista un informe del Ministerio de Agricultura.

El señor **Frei**.— La Comisión de Hacienda pidió informe previo al señor Ministro de Agricultura.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Pre-

sidente).—¿El Honorable señor Torres insiste en su indicación?

El señor **Torres**.— Me gustaría conocer la opinión del señor Ministro de Agricultura, porque creo que esta exención de derechos de internación debe beneficiar a la masa consumidora. Además, no sé a qué precio se habrá adquirido este artículo y si, con la exención de derechos que se propone, resultará un precio de importación menor que el actual.

El señor **Amunátegui**.— Hay un informe anexo al de la Comisión de Hacienda que fué suscrito por el señor Ministro de Agricultura.

El señor **Picó** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite señor Senador? En la sesión de ayer de la Comisión de Hacienda se acordó recomendar la aprobación del proyecto que exime de derechos de aduana a las papas. Este proyecto fué iniciado en un Mensaje del Gobierno, con el fin, precisamente, de que ellas no escaseen en el mercado; además, como este producto tiene su precio fijado por el Ministerio de Economía y Comercio, es indudable que la aprobación del proyecto beneficiará directamente al consumidor.

El señor **Torres**.— Espero que así sea, aunque me habría gustado que internaciones de esta especie las hubiese hecho el Estado mismo, porque de otra manera son los particulares los que aprovechan estos negocios, sin beneficio para el pueblo.

El señor **Picó** (Ministro de Hacienda).— No todos los negocios pueden estar en manos del Estado. Por lo demás, éste cuenta con el visto bueno del Gobierno, quien, por intermedio del Instituto de Economía Agrícola, fijó el precio de venta del producto y aprobó el de compra. De modo que si el Estado hubiese realizado directamente la operación, el precio no habría salido más bajo.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general y en particular el proyecto.

El señor **Secretario**.— Respecto a la vi-

gencia hay que rectificar la frase "1.º de enero de 1951", que es errónea, por "1.º de julio de 1951".

El señor **Lafertte**.— Era de pensarlo; de lo contrario, los derechos que hubiesen pagado los importadores desde el 1.º de enero, habrían tenido que serles devueltos.

El señor **Picó** (Ministro de Hacienda).— No se había internado antes; es la primera internación que se hace.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Aprobado el proyecto y terminada su discusión.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE BUIN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor **Secretario**.— Corresponde ocuparse, en seguida, del proyecto de ley iniciado en la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Buin para contratar un empréstito. El proyecto ha sido informado por la Comisión de Gobierno, la cual, con la firma de los señores Vásquez, Martínez (don Carlos A.) y Rodríguez de la Sotta, propone aprobarlo en la forma que se indicará en la discusión particular.

...—El proyecto de la Cámara de Diputados figura en el Anexo de Documentos de la sesión 14,ª en 10 de julio de 1951, página 587.

—El informe de la Comisión de Hacienda recaído en él, figura en los Anexos de la presente sesión, con el número 8.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, se aprueba en general el proyecto.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). Pido el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, se aprueban sucesivamente los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo 4.º.

El señor **Secretario**.— En este artículo, la Comisión de Gobierno propone substituir la frase final que dice: "podrá alterar las inversiones señaladas en el artículo anterior o determinar el empleo de los fondos que dejare sobrantes una o alguna de dichas

obras", por esta otra: "podrá aumentar o disminuir el monto de cada una de las inversiones señaladas en el artículo anterior y determinar el empleo de los fondos que dejare sobrantes alguna de dichas obras".

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 4.º, en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.º.

El señor **Secretario**.— En este artículo, la Comisión de Gobierno propone que, en el penúltimo inciso, se substituyan las palabras "establecida en" por estas otras: "a que se refiere".

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, se aprueban sucesivamente los artículos 6.º, 7.º y 8.º del proyecto.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

EXENCION DE IMPUESTOS A LA FUNDACION "GUSTAVO VALLEDOR SANCHEZ"

El señor **Secretario**.— A continuación, corresponde ocuparse en el despacho del siguiente proyecto de ley, de la Cámara de Diputados:

"Artículo único.— Declárase exenta de todo impuesto a la Fundación "Gustavo Valledor Sánchez", cuya personalidad jurídica fué otorgada por decreto del Ministerio de Justicia de 11 de septiembre de 1930, como asimismo las rentas de cualquiera naturaleza que ella perciba, con excepción de los impuestos municipales y de aquellos que correspondan al pago de servicios como pavimentación y otros similares".

La Comisión de Hacienda, con la firma

de los Honorables señores Amunátegui, Opitz y Aldunate, propone que se apruebe este proyecto en los mismos términos en que ha sido propuesto por la Cámara de Diputados.

—El informe de la Comisión de Hacienda figura en el Anexo de la presente sesión, documento número 14.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, se aprueba en general y en particular el proyecto.

RECURSOS PARA LA PAVIMENTACION DEL CAMINO DE CURICO A RAUCO

El señor **Secretario**.— Figura, en seguida, el proyecto que destina fondos para financiar la pavimentación del camino de Curicó a Rauco.

El proyecto es el siguiente:

"Artículo 1.º— Establécese un impuesto adicional municipal de tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Rauco.

Artículo 2.º— Establécese, asimismo, por una sola vez, un impuesto de \$ 20 por metro lineal a los propietarios colindantes con el camino a que se refiere esta ley.

Este impuesto se pagará por parcialidades de 12,5% semestrales y en la fecha y forma en que se paga el impuesto a los bienes raíces.

Artículo 3.º— El producto de estos impuestos, que se contabilizará separadamente, se aportará semestralmente como erogación particular, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la ley N.º 4.851, con el objeto de pavimentar el camino de Curicó a Rauco, desde el Puente Rauco, sobre el río Teno hasta el Puente Negro, sobre el estero Seco, pagar las expropiaciones que procedieren y la construcción de las obras de arte necesarias.

Para los efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Tesorería General de la República contabilizará separadamente dichos impuestos y semestralmente los depositará en la cuenta respectiva de las erogaciones camineras.

Artículo 4.º— Las obras serán ejecutadas en conformidad a los planos, bases y especificaciones que aprueben el Presidente de

la República, con sujeción a las disposiciones de la ley N.º 4.851 y sus modificaciones.

Artículo 5.º— Decláranse de utilidad pública los inmuebles necesarios para ejecutar las obras y autorízase su expropiación, la que se sujetará a las disposiciones del artículo 14 de la ley N.º 8.080, de 26 de enero de 1945.

Artículo 6.º— Los impuestos que se establecen en la presente ley se pagarán desde el semestre siguiente a la promulgación de esta ley, y hasta el semestre en que se entere el valor de las obras”.

El informe de la Comisión de Hacienda, recaído en este proyecto, con la firma de los Honorables señores Amunátegui, Aldunate, Opitz y Frei, dice:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado, en cumplimiento de un acuerdo del Senado el financiamiento del proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, e informado por la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, por el cual se autoriza la pavimentación del camino de Curicó a Rauco, desde el puente de Rauco, sobre el río Teno, hasta el puente Negro, sobre el río Seco.

Para financiar las obras se establece un impuesto adicional municipal de tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Rauco y un impuesto de \$ 20 por metro lineal, que será de cargo de los propietarios colindantes con el camino que se va a pavimentar.

El rendimiento anual de ambos impuestos será de \$ 369.860 y \$ 70.000, respectivamente. Aun cuando el impuesto de \$ 20 por metro lineal sobre las propiedades colindantes, es transitorio, por el plazo de cinco años, necesario para terminar el camino, se recaudarán, por concepto de tributos \$ 439.860. A esta cantidad hay que agregar \$ 880.000 que corresponde al aporte que debe hacer el Fisco en conformidad a la ley. En total se recibirá \$ 1.319.860 anuales, suma que se estima suficiente para ejecutar esta importante obra de adelanto local.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del financiamiento propuesto en el proyecto.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, se aprueba en general y en particular, sucesivamente el proyecto

VI. ORDEN DEL DIA

DESTINACION A BENEFICIO FISCAL DE LA DIFERENCIA DE PRECIOS DEL COBRE. — PROYECTOS SOBRE NORMAS PARA LA EXPORTACION DE ESTE PRODUCTO

El señor **Secretario**. — En el Orden del Día, corresponde ocuparse, en primer término, en el proyecto de la Comisión de Hacienda que fija normas para la exportación del cobre.

—El informe de la Comisión de Hacienda aparece inserto en el Anexo de Documentos, pág. 887.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ocampo**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ocampo**. — Creo, señor Presidente, que no se puede entrar hoy a la discusión de este proyecto, porque sólo en este preciso momento se empieza a entregar a los Senadores el informe correspondiente. Es una cosa de mucha gravedad e importancia para el País y para el Senado, y que se ha venido postergando desde hace tiempo, como para ser tratado sin conocer debidamente el informe que se ha emitido acerca de ella.

El señor **Aldunate**. — Formulo indicación para que se lea el informe, que es bastante completo. De esta manera, podrán imponerse de él los señores Senadores que no lo conocen.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Se va a leer el informe de la Comisión de Hacienda.

—El señor **Secretario** lee el informe.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Como esta materia es de tanta importancia y como, por lo avanzado de la hora, queda tan poco tiempo para la discusión general y menos para tratar el proyecto en particular, me permito formular indicación para dejar pendiente la discu-

sión general y particular del proyecto hasta la sesión del martes próximo.

El señor **Durán**. — Muy bien.

El señor **Amunátegui**. — Aprobémoslo en general en la sesión de hoy y dejemos la discusión particular para la próxima.

El señor **Laferte**. — No, señor Presidente. No habrá tiempo; quedan sólo 14 minutos de la primera hora y tenemos, además, que ocuparnos en el despacho de asuntos particulares, por acuerdo de la Sala.

El señor **Amunátegui**. — He pedido dejar aprobado en general ahora mismo este proyecto por tratarse de un asunto largamente discutido en la Corporación, tanto en el tiempo del Orden del Día como en el de Incidentes, de tal manera que cada señor Senador, ya tiene formado criterio sobre el particular. Además, el informe viene aprobado por unanimidad.

El señor **Correa**. — En realidad, es muy poco el tiempo de esta sesión que podemos dedicar al proyecto. Son sólo 14 minutos.

El señor **Maza**. — Difiero de la opinión del señor Presidente de la Comisión de Hacienda. Creo que el asunto debe estudiarse más detenidamente y tratarse, por lo tanto, el martes próximo.

Desde luego, me llama mucho la atención que se dé, por este proyecto, al Banco Central de Chile una autorización que no tiene ningún otro Banco Central del mundo, autorización que lo transforma en una especie de oficina exportadora e importadora de cobre. Probablemente se ideó este mecanismo por no haberse podido encontrar otra fórmula; pero quisiera penetrarme de la idea de la Comisión, porque me toma de sorpresa esto de que el Banco Central vaya a ocuparse en este orden de asuntos. Me gustaría disponer del tiempo necesario para estudiar el proyecto.

El señor **Durán**. — Conuerdo con Su Señoría, tanto más cuanto que existe actualmente un organismo estatal que se ocupa de las exportaciones.

El señor **Aldunate**. — Actualmente el Banco Central se ocupa de las exportaciones de oro. Comercia con oro.

El señor **Maza**. — Y ahora se va a ocupar de la exportación de cobre, y mañana, del manganeso, del azufre, plomo, etc.

El señor **Amunátegui**. — La idea cen-

tral del proyecto es que la cuota de cobre corresponde al Estado chileno, en lo que parece todos estamos de acuerdo.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Parece que hay acuerdo para dejar la discusión para el martes próximo.

Si a la Sala le parece, quedaría así acordado.

Acordado.

No hay más asuntos que tratan en la tabla ordinaria.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.18 para despachar asuntos particulares de gracia.

—Se reanudó la sesión pública a las 18 y se suspendió inmediatamente.

—Continuó la sesión a las 18.23.

SEGUNDA HORA

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor **Ocampo**.

VII. INCIDENTES

EXPROPIACION DE TERRENOS COLINDANTES CON LA FABRICA DE PAÑOS BELLA-VISTA

El señor **Ocampo**. — Señor Presidente, por decreto N.º 359, de 29 de marzo de 1948, se autorizó a la Caja de la Habitación Popular para expropiar unos terrenos colindantes con la Fábrica de Paños Bella-vista, en Tomé.

En la redacción del decreto, se empleó la palabra "terreno", lo que significó, sencillamente, un engaño, con el que se sorprendió a los organismos técnicos de la Caja de la Habitación Popular y al Ministerio del Trabajo. En efecto, no se trataba de expropiar terrenos baldíos, como se desprende de la redacción del decreto, sino que se trataba, nada menos, de expropiar a 85 pequeños propietarios y cuatro mejoreros, que tenían construcciones modestas destinadas a habitaciones.

En vista de estos antecedentes, se ordenó una investigación, y a consecuencia de ella, se expidió, el 9 de junio de ese mismo año, el decreto N.º 587, del Ministerio del Trabajo, por el cual se suspen-

dieron los efectos del referido decreto de 29 de marzo, con el objeto, según se expresaba, de "determinar en la práctica si conviene o procede verificar las construcciones que se proyectan de acuerdo con la ley 7.600 en esos mismos terrenos o en otros que puedan convenir más al interés general".

Estos estudios deben de haberse realizado muy superficialmente y bajo la constante presión de la todopoderosa Fábrica de Paños Bellavista de Tomé, ya que atropellándose hasta "el sagrado derecho de propiedad", base fundamental en que se rige el actual sistema capitalista, se ha resuelto, por decreto 413, de 6 de mayo de 1949, derogar el decreto suspensivo N.º 587, modificar el decreto 359 y llevar a la práctica la repudiada medida de expropiación que beneficiará a la industria textil ya mencionada y perjudicará a 1.500 personas que habitan actualmente en los terrenos que han sido cedidos a esa empresa.

Para nadie que conozca esa región, es un misterio que, actualmente, la escasez de viviendas es un problema que inquieta vivamente a los habitantes de esa zona, especialmente en Tomé, donde no existen terrenos urbanizados para construcción de habitaciones.

De allí que resulta extraño, entre otras rarezas aparecidas a raíz de esta expropiación, que, mientras hay evidente carencia de viviendas, se pretenda arrojar a familias obreras y de pequeños comerciantes, que ya tienen levantado su hogar, en vez de otorgarles otros terrenos u obligar a la Fábrica de Paños Bellavista a edificar, en los terrenos que ella posee, las habitaciones que, según dice, desea edificar para sus operarios.

Se trata, señores Senadores, de destruir habitaciones, modestas casas; de arrojar a la intemperie a más de 1.500 personas, con el objeto de edificar casas para operarios de una firma que tiene a su alrededor terrenos en los cuales podría edificar y ayudar así a la solución del problema de la falta de viviendas.

Tengo fotografías, que voy a dejar en poder de la Mesa, que comprueban lo que estoy diciendo. En ellas pueden verse, por

ejemplo, los terrenos baldíos que tiene la fábrica y que no quiere emplear.

Pero la verdad es que no se trata solamente de eso. En el fondo esta empresa y sus abogados pretenden algo más. Se trata de que los obreros tampoco se beneficien con estas casitas, ya que la concesión que se hará a la empresa para edificar, establece que aquellos que las ocupen serán "Transeúntes de Propiedades". Es decir, la Caja de la Habitación, en lugar de propender a la creación de pequeños propietarios, como lo especifica la ley, entregará esas tierras a la compañía. De tal manera que los obreros, cuando abandonen esa firma, después de haber entregado en rudo trabajo 20 o 25 años, y sean lanzados de las faenas, no tendrán derecho a permanecer en esos "nichos en vida" que ella les proporcionará mientras le convenga. ¿Es posible que se tolere semejante procedimiento?

Sin embargo, esto no es todo. La industria beneficiada, quiere, mediante este inhumano procedimiento de desalojar a los actuales propietarios, entre otras cosas, hacer desaparecer de sus colindancias a todo vecino ajeno a la industria y tener la fiscalización total de los habitantes en el embudo geográfico que fabricará aprovechando la conformación del terreno.

El dolo que encierran las pretensiones de la referida empresa textil, lo denuncia el hecho de que ésta posee extensiones ilimitadas de terrenos de su absoluta propiedad y colindantes con la fábrica, que le pueden permitir satisfacer cómodamente sus diseados propósitos de construir casas adecuadas para sus operarios.

No debemos olvidar que los procedimientos de esta fábrica vienen siendo repudiados desde hace tiempo por toda la población de Tomé. En el año 1940, logró la expropiación de una población de pescadores a la orilla del mar, que era colindante con la fábrica, con el pretexto de que, en ese lugar, levantaría la Escuela Pública de Bellavista. Tengo a mano una fotografía que muestra el cartel que la empresa colocó anunciando este propósito.

Esta expropiación fué lograda a cambio de una ínfima cantidad de dinero. Sin embargo, después de un tiempo, en ese lugar,

en vez de escuelas, se levantaron las bodegas para almacenar los productos de la fábrica. Pasaron ocho años..., y sólo entonces la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos edificó una escuela, pero en terrenos que distan varias cuadras de los terrenos expropiados por la Fábrica de Paños Bellavista, para la prometida escuela.

De todos es conocida en Tomé, la declaración que el gerente de la industria, señor Harold Hyld, hizo al Gobernador que ejercía el cargo el año 1948, don Ramón Cartes Lobos, cuando este funcionario le reprochó las consecuencias que acarrearía para los habitantes del barrio Bellavista la medida de expropiación que estamos conociendo. En esa oportunidad, el señor Harold Hyld habría dicho: "Señor Gobernador, la fábrica no acepta reconsideraciones en este asunto, porque ha repartido una fortuna en coimas". Esta insolente declaración, según los datos que tengo, fué denunciada en su oportunidad al Ministro por el Gobernador ya mencionado. Otros altos funcionarios de la Caja de la Habitación Popular, también son conocedores de esta edificante declaración.

Por otra parte, la Fábrica de Paños se ha negado intransigentemente a considerar el mejor derecho que tienen para continuar viviendo allí los que ya han edificado, y han entregado el valor de sus inversiones a la Caja de la Habitación, como abono al compromiso de las edificaciones que allí pudiera hacer dicha Caja para ellos. Todo ha sido inútil, pues lo único que persigue esta Empresa es quedarse con esos terrenos y "controlar" por su cuenta la vida de millares de personas. Si algunos señores Senadores se dieran el trabajo de conocer los reglamentos internos que ella aplica en sus poblaciones, se darían cuenta de que muchos de sus artículos, más parecen destinados a un campamento de concentración o a un recinto de penados.

Debo agregar, señor Presidente, que el Municipio tomeño, unánimemente, ha repudiado la operación a que me estoy refiriendo. En sus actas consta su incondicional apoyo a la campaña de defensa que han organizado los afectados y los vecinos de Tomé.

La Ilustre Municipalidad de Tomé ha informado ampliamente al Ministerio del Trabajo de esta situación y del hecho vergonzoso que se consumaría al destruir viviendas modestas, pero no insalubres, como pretende afirmar la Empresa. La Municipalidad ha hecho ver que se pretende despojar de viviendas a 1.500 personas para alojar problemáticamente a 500.

Los sindicatos textiles de Tomé —de la Fábrica Italo-Americana de Paños de Tomé, de la Sociedad Nacional de Paños de Tomé y de la Fábrica de Paños Bellavista— han manifestado su franca oposición al decreto de expropiación y han denunciado, en memoriales elevados al Presidente de la República y a algunos Parlamentarios los ocultos móviles que existen en esta negociación, que se ha querido disfrazar como la posible solución al problema de la vivienda de un grupo de obreros. Se deben construir más viviendas, pero no se puede cometer la monstruosidad de destruir para edificar sólo la tercera parte de lo derribado.

Una demostración evidente de los procedimientos incorrectos que emplea la Fábrica de Paños Bellavista, de Tomé, es el caso ocurrido al ex Ministro del Trabajo don Ruperto Puga Fisher, quien presidió una Comisión para estudiar, en el terreno mismo, los hechos denunciados por los vecinos. Esta Comisión fracasó, debido a la intromisión de la Empresa y a su tenaz negativa de llegar a ningún entendimiento con los afectados. Tan evidente es la justicia de la causa de los pobladores, que este Honorable Diputado, tan propto fué ungido Parlamentario, se ha sumado a la campaña de defensa de esos modestos propietarios y, según se me informa, ha relatado ante el Gobierno los oscuros manejos que se realizan en este negocio.

Con fecha 30 de junio último, la Fábrica de Paños Bellavista de Tomé, después de haber gozado de tres plazos solicitados por ella para consignar los fondos en la Caja de la Habitación Popular, a fin de proseguir con los trámites expropiatorios, notificará a los ocupantes de esas casas el abandono de sus viviendas, en una provincia en la cual escasean las propiedades particulares y en la cual el último terremoto redujo virtualmente las casa-habitaciones.

Señor Presidente:

Hay toda la certeza de que esos habitantes deberán someterse a las rígidas disposiciones del Decreto 413, que los obligará, en 4, 8 y 12 meses, a dejar sus pequeñas propiedades. Son un centenar de familias modestas de Tomé, que deberán irse para que allí se instale la poderosa Fábrica de Paños Bellavista.

Si este atentado contra la modesta propiedad privada de un grupo de ciudadanos chilenos se consuma, será una demostración más de la absoluta falta de sentido social y de justicia del régimen actual.

Ya no sólo los empleados, obreros y campesinos, podrán considerarse en el frente de lucha abierta contra el actual régimen. A él deberán incorporarse los pequeños propietarios del País, que con este hecho se convencerán de que el actual Gobierno está en el Poder, sólo para defender a los grandes monopolios norteamericanos, a los grandes latifundistas y a los grandes industriales nacionales, en contra de los claros derechos de la población modesta asalariada y pequeña burguesa de la ciudad y del campo.

Me gustaría que estas observaciones fuesen puestas en conocimiento de los Ministerios del Trabajo y del Interior, por si esos señores Ministros se dignan bajar su vista para leerlas y preocuparse por lo que le ocurre, en nuestro País, a la gente modesta.

PROBLEMA DE LA VIVIENDA EN LA CIUDAD DE TALCA

El señor **Ocampo**. — A continuación, quiero referirme a otro problema.

He recibido una comunicación en la que se exponen las quejas del Comité de Habitantes de los Pabellones de Emergencia construídos en la ciudad de Talca, como consecuencia de los movimientos sísmicos que últimamente ha sufrido esa región.

A fin de no repetir en otras palabras, las fundamentales razones que expone ese Comité, me permitiré pedir se inserte en el Diario de Sesiones la comunicación a que me refiero, para conocimiento del Senado y del País, y, al mismo tiempo, que se transcriba al Ministerio respectivo para su conocimiento.

Si no hay número en la Sala para tomar acuerdos, tendré que dar lectura a la comunicación.

El señor **Amunátegui**. — Hay número en la Sala, señor Senador.

REPERCUSION DE MEDIDAS DE LA CAJA DE CREDITO MINERO EN ANDACOLLO

El señor **Ocampo**. — Deseo terminar, dando lectura a un telegrama que he recibido del Sindicato de Mineros de Andacollo.

Dice como sigue:

"El Sindicato Minero pide reconsideración medidas Caceremi, Alza Maguila, Trapiche, produce cesantía gran cantidad obreros Jefe local incompetente resolver problema".— Gonzalo Arancibia, Presidente".

INTEGRACION DE LA COMISION DE GOBIERNO

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — ¿Me permite, Honorable Senador?

Se va a dar lectura a una renuncia y a algunas indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Vásquez ha renunciado a su cargo de miembro de la Comisión de Gobierno. La Mesa propone, en su reemplazo, al Honorable señor Maira.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si al Senado le parece, se aceptará la renuncia formulada por el Honorable señor Vásquez y se designará, en su reemplazo, al Honorable señor Maira.

Acordado.

DESTINACION DEL PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS SOBRE APUESTAS MUTUAS, EN BENEFICIO DE LOS HIPODROMOS.— PREFERENCIA

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Amunátegui formula indicación para agregar a la Cuenta de la sesión de hoy el informe sobre el proyecto que beneficia a los hipódromos y para que se trate en la tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si al Senado le parece, se pro-

cederá en la forma que indica el Honorable señor Amunátegui.

Acordado.

INDEMNIZACION A CONCESIONARIO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE PARRAL.—INCLUSION EN LA CUENTA

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Alessandri, don Eduardo, formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión, la moción de los Honorables Senadores señores Alessandri (don Eduardo), del Pedregal, Opaso, Correa y Pereira, y tramitarla a la Comisión de Gobierno, que se refiere a una indemnización al concesionario de la Empresa de Energía Eléctrica de Parral.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).—Si al Senado le parece, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

DESIGNACION DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE PORVENIR.—OFICIO

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Allende formuló indicación, en la sesión pasada, la que no alcanzó a ser considerada por el Senado, para dirigir oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública, transcribiéndole las observaciones que formuló acerca de la actuación del Director de Educación Primaria frente a las aspiraciones del profesor señor Daniel Osvaldo Molina para ocupar el cargo de Director de la Escuela de Porvenir.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si al Senado le parece, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Acordado.

INFORMES TECNICOS SOBRE SITUACION ECONOMICA Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS OBREROS DE LOS MINERALES DE COBRE.— OFICIO

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Allende formula indicación para dirigir oficios a los señores Ministros de Trabajo y de Salubridad, Previsión y Asistencia Social,

a fin de que se sirvan remitir a esta Corporación los informes que emitieron los técnicos que, a petición de la Comisión del Cobre y del Gobierno, fueron a los Minerales de Sewell, Potrerillos y Chuquicamata para estudiar la situación de los obreros y las condiciones higiénicas en que desarrollan sus faenas.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si al Senado le parece, se dirigirán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

Acordado.

EXPROPIACION DE TERRENOS COLINDANTES A FABRICA DE PAÑOS BELLAVISTA.— OFICIO

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Ocampo formula indicación para que se dirijan oficios a los señores Ministro del Trabajo y del Interior, transcribiéndoles las observaciones que ha formulado, respecto de la expropiación de terrenos colindantes a la Fábrica de Paños Bellavista.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Si al Senado le parece, se dirigirán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

PROBLEMA DE LA VIVIENDA EN LA CIUDAD DE TALCA.— OFICIO.— INSERCIÓN EN EL DIARIO DE SESIONES

El señor **Ocampo**.—Señor Presidente, tengo en mi poder algunos antecedentes relacionados con el problema de la vivienda en la ciudad de Talca. A fin de no cansar al Senado con su lectura, desearía que se acordara su inserción y que se dirigiera oficio al Ministro que corresponda.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).— Si no hay inconveniente...

El señor **Maza**.—Sí, pero previa revisión.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).—Naturalmente, Honorable Senador. Si al Senado le parece, se aprobará la petición formulada por el Honorable señor Ocampo.

El señor **Secretario**.— Honorable señor Ocampo, ¿a qué Ministro desea que se transcriban los antecedentes cuya inserción solicita Su Señoría?

El señor **Ocampo**.—Entiendo que es el señor Ministro de Salubridad quien tiene ingerencia en este problema de las habitaciones.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

El señor **Lafertte**.— Señor Presidente, ¿hay otros señores Senadores inscritos para hacer uso de la palabra?

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).—El Honorable señor Vásquez.

El señor **Lafertte**.—Hago esta pregunta, señor Presidente, para que, de ser necesario, se prorrogue la hora.

El señor **Ocampo**.—Por mi parte, señor Presidente, voy a terminar en tres minutos más...

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).—Aún hay tiempo, Honorable Senador.

—El documento, cuya inserción se acordó, figura en los Anexos, pág. 898.

PETICIONES DE PIRQUINEROS, LAVADORES DE ORO, PEQUEÑOS MINEROS Y ASALARIADOS DE COQUIMBO.— INSERCIÓN

El señor **Ocampo**.— Señor Presidente:

Se encuentra actualmente en esta capital una comisión compuesta por el Presidente y el Secretario General de la Asociación Provincial de la Pequeña Minería de Coquimbo, con el fin de dar a conocer las conclusiones de una conferencia que efectuaron los pirquineros, lavadores de oro, pequeños mineros y asalariados de esa región, en la villa de Andacollo, desde el 31 de marzo al 1.º de abril último.

Esta comisión, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la reunión de Andacollo, ha visitado a los Ministros del Trabajo, de Economía y Comercio, de Educación y de Salubridad. También ha visitado al Senado, en donde, en ausencia del señor Presidente, fueron recibidos por el Vicepresidente de esta Corporación, señor Allende. Asimismo, visitaron al Vicepresidente de la Caja de Crédito Minero y a otros funcionarios. Tienen programado visitar al Presidente de la Cámara de Diputados, al

Presidente de la Caja del Seguro Obrero, etc., a fin de dar a conocer sus aspiraciones.

La Comisión a que me refiero, que ha desarrollado una intensa labor en esta materia, tiene el mandato de invitar a todos los Parlamentarios de las provincias de Atacama y Coquimbo a visitar la zona minera chica de esa región, a fin de que se impongan, en el terreno mismo, de la justicia de sus peticiones.

Conocedor de las angustias de estos trabajadores y convencido de la veracidad de las peticiones que formulan esos elementos de trabajo y de verdadero progreso de esa región —progreso que amasan con el diario sacrificio de su esfuerzo y de su salud—, solicito del Senado se inserten las peticiones que han elaborado, en la reunión que efectuaron para que sean conocidas por el Senador y por el País.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se insertarán en el Diario de la presente sesión los documentos a que se refiere Su Señoría.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Vásquez.

—El documento, cuya inserción se acordó, figura en los Anexos, pág. 899.

DESIGNACION DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE PORVENIR.— REPLICA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR ALLENDE

El señor **Vásquez**.— Señor Presidente:

Voy a comenzar por lamentar que no se encuentre en la Sala el Honorable señor Allende, porque en la sesión de ayer, el Honorable colega trajo a conocimiento del Senado una situación que se ha producido con motivo del nombramiento de un profesor en un pueblo del Sur.

Interesado, señor Presidente, en colocar las cosas en su lugar y en establecer la justicia de los procedimientos del Inspector Provincial de Educación Primaria, me permitiré leer una nota que le fué dirigida por este funcionario al Honorable Senador señor Allende.

El Inspector Provincial de Educación

Primaria, don Humberto Vivanco Mora, el día 7 de julio le envió el siguiente documento al Honorable señor Allende:

"Santiago, 7 de julio de 1951.

Honorable Senador:

Tengo el alto honor de referirme a nuestra entrevista de ayer, viernes 6 de los corrientes, durante la cual S. S. tuvo a bien representar a esta Dirección General lo relacionado con la provisión del cargo de Director de la Escuela Mixta N.º 1 del departamento de Tierra del Fuego, ubicada en Porvenir. De acuerdo con lo tratado en la entrevista a que me refiero, cumplo informar a S. S. del modo que sigue:

1.—Por Circular N.º 73, de fecha 21 de diciembre de 1950, con plazo para presentar antecedentes hasta el día 13 de enero del presente año, se llamó a Concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela Mixta de 2.ª Clase N.º 50 del departamento de Nueva Imperial, ubicada en Carahue. A este Concurso se presentó, como único postulante, el profesor don Daniel Osvaldo Molina Silva, el cual, de acuerdo con su postulación y lo dispuesto en el D. F. L., N.º 4.129 de 12 de mayo de 1949, fué propuesto para el cargo, por Memorándum N.º 640 de fecha 29 de enero del año en curso.

2.—Dicho Memorándum fué sancionado por Decreto del Ministerio de Educación, con el N.º 1644 de fecha 5 de marzo de 1951, totalmente tramitado el día 27 de abril del mismo año, en el que se designa Director de la Escuela N.º 50 de Nueva Imperial a don Osvaldo Molina Silva, a contar desde el 1.º de marzo del presente año.

3.—Posteriormente a las fechas que se acaban de enumerar, por Circular N.º 17 de fecha 30 de abril se llamó a Concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela Mixta de 1.ª Clase N.º 1 del departamento de Tierra del Fuego, ubicada en Porvenir, con plazo para presentar antecedentes hasta el 15 de mayo del año en curso.

4.—A este Concurso se presentaron los siguientes postulantes:

a) Don Gilberto Elgueta Trujillo.—Director de la Escuela Mixta de 3.ª clase

N.º 18 de Magallanes. Normalista con 18 años de servicios; y

b) Don Daniel Osvaldo Molina Silva.—Profesor de la Escuela N.º 7 de Magallanes. —Normalista con 13 años de servicios.

Ambos con el correspondiente Curso Oficial para Directores de Escuelas de Primera Clase.

5.—El señor Molina Silva, no obstante haber sido designado Director de la Escuela N.º 50 de Imperial, por Decreto N.º 1644, totalmente cursado el día 27 de abril del presente año; de conocer la transcripción de tal Decreto y de estar en posesión de la correspondiente Orden de Trabajo, no asumió su cargo, contraviniendo seriamente con ello lo dispuesto en el Artículo 69, inciso 3.º, de la Ley 8282, en vigencia, falta que se agrava aun más si se considera que el citado profesor aparece, en la primera quincena de mayo de este año, postulando desde Punta Arenas, al cargo de Director de la Escuela N.º 1 de Porvenir.

6.—En esta situación, la Dirección General a mi cargo pudo, en estricta justicia, proponer como Director de la citada Escuela, al Director de la Escuela N.º 18 de Magallanes, señor Gilberto Elgueta Trujillo, pero no lo hizo así, y estimó más conveniente, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 25 del D. F. L. N.º 227, en vigencia, declarar desierto el concurso y proponer interinamente para ese cargo al distinguido profesor normalista de la Escuela N.º 1 de Puerto Natales, señor Rubén Cárdenas Montaña, cuyos méritos y antecedentes profesionales son sobradamente reconocidos en toda la provincia de Magallanes y a cuyo talento y patriotismo la Dirección General de Educación Primaria, a mi cargo, entrega, en uso de sus atribuciones, la gran responsabilidad de hacer obra educacional grande y efectiva en la lejana localidad de Porvenir.

Saluda atentamente a S. S.

Humberto Vivanco Mora.—Director General de Educación Primaria".

Señor Presidente, como en la sesión de ayer se expresó que la Dirección de Educación Primaria estaba procediendo en forma

incorrecta y formando una incubadora de carácter político —como dijo el Honorable señor Allende— he querido dejar establecida la verdad de las cosas.

El profesor a que se refirió el Honorable señor Allende obtuvo el nombramiento, pero no se hizo cargo del puesto, y estuvo ausente de la localidad a donde lo habían destinado. En seguida, se llamó a otro concurso, y él aparece postulando en este nuevo concurso, sin haber dado cumplimiento a la orden de trabajo que se le había impartido. En vista de estas circunstancias, perdió su derecho reglamentario para presentarse a este nuevo concurso. A éste se presentaron, según la nota, dos postulantes: el señor Molina, de filiación socialista, y el señor Elgueta, de filiación radical. El primero, por sus antecedentes, estaba, pues, fuera de concurso. En cuanto al otro postulante, a pesar de tener el curso para Director de Escuela de Primera Clase, la Dirección estimó que no reunía las condiciones que el puesto exigía. Por lo tanto, velando por el respeto a la educación y por el respeto a los reglamentos, el Director General de Educación Primaria declaró desierto el concurso.

En seguida, para no perjudicar a los alumnos y para que no quedara vacante el puesto de profesor de esa escuela, se nombró —lo dice la nota dirigida al señor Allende— interinamente al señor Rubén Cárdenas Montaña.

Pero, señor Presidente, no es sólo esto. Esta nota viene acompañada de un memorándum dirigido a algunos Parlamentarios.

Declaro honradamente que no había visto esta nota; en efecto, comentando esta situación con mi Secretario, él me dijo que había llegado a mi oficina un oficio del señor Vivanco; o sea, conocí dicho oficio después de la sesión de ayer.

El oficio en referencia dice así:

“Honorable Senador y correligionario: Me permito acompañarle, adjunto a la presente, copia del oficio N.º 2.372 que, con esta misma fecha, la Dirección General a mi cargo, ha enviado al Honorable Senador don Salvador Allende.

El Honorable Senador, señor Allende, concurrió a mi oficina en la tarde del día

viernes 6 de los corrientes, a representarme, en forma desagradada y enérgica, una propuesta hecha por esta Dirección General en favor del profesor don Rubén Cárdenas Montaña, para el cargo de Director de la Escuela N.º 1 de Porvenir, ubicada en Tierra del Fuego, con lo cual se habría cometido una injusticia con la persona de su recomendado, señor Daniel Osvaldo Molina Silva, de filiación socialista. El otro postulante, señor Gilberto Elgueta Trujillo, es radical.

Como el Honorable Senador señor Allende, me expresó textualmente que haría una exposición sobre esta “irregularidad” en el Senado, me apresuro a ilustrar a mis Honorables correligionarios con los datos que anoto, advirtiendo, además, que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del D. F. L. N.º 227 (inciso 5.º), de 17 de enero del año en curso, que fija el texto definitivo del Estatuto de la Carrera Profesional del Magisterio, es facultad privativa del Director General, como en el caso que nos ocupa: “declarar desierto el concurso y proveer interinamente hasta nuevo concurso”.

Saluda atentamente a S. S. (Fdo.): Humberto Vivanco Mora, Director General”.

Señor Presidente, como siempre he sabido tratar los problemas con seriedad y despojándome del carácter político, estimo muy inconveniente que nos aprovechemos de nuestra investidura de Parlamentarios para presionar a los jefes de las diversas reparticiones fiscales, con el fin de obtener un nombramiento a favor de nuestros correligionarios.

No creo que sería justo ni honorable hacer uso de esta representación que se nos otorga para servir a la colectividad, haciendo proselitismo político; me parece que esto no es recomendable. Además, señor Presidente, como estimo en lo que vale la educación de mi país, y como considero que los hombres que llegan a ocupar puestos destacados en las diversas actividades poseen los antecedentes necesarios para obtener esas distinciones, creo debemos guardar para con ellos toda clase de consideraciones y tratarlos con el respeto a que son acreedores.

No creo, señor Presidente, que el Senado de la República sea la tribuna que nosotros debemos ocupar para exponer casos como éste. Me parece que la situación de los distintos funcionarios del Estado se tornaría muy difícil si debieran aplicar el criterio apasionado, político, de cada uno de nosotros, para tomar sus determinaciones, en pugna con los reglamentos, con la decencia y con la honradez con que ellas deben adoptarse.

En defensa del respeto y de la consideración que merecen funcionarios que desempeñan labores de alta responsabilidad, yo protesto de este procedimiento, que no nos enaltece y que, en cambio, nos coloca en una situación muy desmedrada ante la opinión pública.

No hago la defensa personal de nadie. No estoy defendiendo al señor Vivanco. No soy amigo personal de él. He tratado con él algunos asuntos y, cada vez que he llegado a su oficina, me ha recibido con deferencia y respeto. Nunca he tenido la idea de imponer a un correligionario en un cargo determinado, y cuando he tenido que defender a alguno, he pedido primero los antecedentes, y si ellos daban lugar a pedir justicia para él, los he tratado de hacer valer, pero jamás en desmedro de otro funcionario que posea méritos de competencia y honorabilidad que le dieran mejor opción al puesto en disputa.

He querido decir estas palabras para dejar constancia de que no hago la defensa personal de un hombre, sino que, simplemente, como en todos los actos de mi vida, trato de que impere la justicia y de que se respete y se considere a los hombres que tienen una responsabilidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

PAGOS PENDIENTES A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS INSCRIPTORAS ELECTORALES. SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DE LAS TESORERIAS.— OFICIO

El señor **Torres**. — En sesión de ayer, se dió cuenta de un oficio que tuvo la gentileza de enviar el señor Ministro del Interior en respuesta a las observaciones que

formulé en sesiones del mes de junio último respecto de las cuentas pendientes a los miembros de las Juntas Inscriptoras Electorales.

No he tenido tiempo de revisar los datos que contiene el oficio del señor Ministro; pero quiero hacer presente, desde luego, que mis observaciones tienden a que se pague al personal de Tesorería. Como sabe el Senado, las Juntas Inscriptoras deben funcionar los primeros ocho días de cada mes y ellas son integradas por el personal de las tesorerías, el cual debe trabajar inclusive en domingos y festivos para tales efectos.

En más de una ocasión, me he preocupado del personal de tesorerías y creo que, por la índole misma de sus labores, debería estar mejor remunerado. Ya en oportunidades anteriores, he hecho ver que no es posible que se tenga a dicho personal con sueldos tan bajos que resulte, como dije una vez, un verdadero heroísmo de parte de él atender sus obligaciones, muchas veces, manejando billetes por miles y por millones de pesos, con sueldos que los moverían, en realidad, a actuar en condiciones deshonestas. Sin embargo, este personal es tan honorable que, a pesar de la escasez de sus sueldos y de la miseria en que viven muchos de ellos, es de los más honrados con que cuenta la Administración Pública.

He pedido una lista del personal a que aludo y de sus sueldos, y me he encontrado con algo que resulta casi increíble. De los 1.358 empleados del personal de Tesorerías, hay 664 —prácticamente la mitad— que tienen un sueldo mensual de \$ 5.719, por término medio y con ocho años de servicios. Hay 264 que ganan sueldos de apenas \$ 4.170 a \$ 4.780, o sea apenas el salario vital para Santiago. No es posible que a este personal cuya pesada labor vemos en los días de pago de contribuciones, épocas de enorme actividad, atendiendo un público que hace largas "colas" en las reparticiones respectivas, se lo tenga en estas condiciones. Más aún, ni siquiera se le ha incluido en la asignación de estímulo, que antes tenía, y que ahora el señor Ministro de Hacienda ha pedido a la Cámara de Diputados para otras reparticiones del Ministerio de su cargo. Este personal se reunió en la semana pasa-

da en una Convención celebrada en Santiago y acordó pedir que se le considerara especialmente en esta asignación de estímulo, apoyado, sobre todo, en el hecho de que tal asignación fué creada, hace muchos años, justamente para el personal de tesorías.

Debo hacer presente que estos empleados no sólo recaudan los ingresos fiscales, sino también los de Beneficencia, Municipalidades, Caja de Empleados Públicos y Periodistas, Caja de Amortización de la Deuda Pública, Mutual de la Armada, cooperativas, retenciones judiciales, asignaciones, etc.

Además, deben fiscalizar el pago legal de los diferentes acreedores del Fisco, para cuyo efecto deben conocer diferentes leyes que dicen relación con estos egresos. Tienen a su cargo el pago de todos los empleados civiles, profesores, Aviación, Ejército y Armada. Por otra parte, deben atender a los acreedores de la Beneficencia y Municipalidades y los correspondientes pagos de sueldos.

Fuera de estas labores inherentes a sus cargos, deben desarrollar otras, aún fuera de las horas de oficina, como el de formar parte de las Juntas Inscriptoras.

Por todas estas consideraciones y antes de insistir en las observaciones que formulé en la sesión a que me he referido, solicito del señor Presidente que en otra sesión, en que haya quórum para hacerlo, tenga a bien recabar el asentimiento del Senado para officiar, en mi nombre, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que considere al personal de tesorías en la asignación de estímulo que ha pedido para otras reparticiones públicas; porque me parece que no es justo que el Ministerio de Hacienda, que es el interesado en recaudar el mayor monto de caudales para los efectos de los presupuestos, tenga al personal de tesorías en una situación tan desmedrada, lo que es no sólo injusto, sino hasta peligroso para la moral de estos empleados.

Me he interesado por ellos, señor Presidente, porque se trata de funcionarios honorables, que sirven en muy malas condiciones de sueldos, local y trabajo.

He dicho.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra, se-

ñor Presidente. Es para referirme a un asunto de carácter interno del Senado. Ocurrir, señor Presidente, que con este procedimiento reglamentario de que, cuando los Senadores hacen peticiones de envío de oficios al Ejecutivo, tan justas como la que ha formulado el Honorable señor Torres, debe esperarse bastante, a veces seis días, como en este caso, para darles el curso correspondiente.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — En el nuevo Reglamento que está en estudio, se ha introducido una modificación que permitirá que estas indicaciones se hagan al término de la Primera Hora.

El señor **Lafertte**. — A eso iba. ¿Y cuando se formulan en la hora de Incidentes, cómo se va a hacer? ¿Tendrán que presentarse con anterioridad?

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Para evitar esta situación, al término de la Primera Hora se dará cuenta de todas las indicaciones que los señores Senadores formularán en Incidentes.

El señor **Lafertte**. — Pero, entonces, van a demorar, de todos modos, seis días. Esta que ha hecho el señor Senador, por ejemplo, en favor de unos funcionarios, tiene que esperar hasta el martes próximo.

No sé si habrá alguna solución; tal vez pudiera ser que se diera facultad al Presidente para tramitar estas solicitudes de oficio. Suele ocurrir como ahora que, de once Senadores asistentes a esta sesión, quedamos sólo tres en la Sala. Yo escucho con mucho gusto al Norte Chico, señor Presidente — ya lo he manifestado en otras ocasiones — como también escucho al Norte Chico, con mucho agrado; pero se produce esta circunstancia, en la que puedo encontrarme yo mismo el día de mañana, en cuyo caso, también esperaré. Pero estimo que las observaciones formuladas por el Honorable señor Torres son tan justas que debieran ser tramitadas ahora mismo, y no puede hacerse, por falta de quorum.

El señor **Alessandri**, don Fernando (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19.

Dr. Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

I. ACTA APROBADA

SESION 19.a, ORDINARIA, EN 25 DE JULIO
DE 1951

Parte pública

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la sesión correspondiente, página 769).

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 17.a, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 18 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 18.a, ordinaria, en 24 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que se indican en la página 769.

FACIL DESPACHO

Rehabilitaciones de ciudadanía

Por asentimiento tácito de la Sala se dan por aprobados, en forma sucesiva sendos proyectos de acuerdo formulados por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que proponen rehabilitar en su calidad de ciudadanos con derecho a sufragio a los señores Dewet Bascuñán González y Paulino Segundo Corrales Cuéllar.

Los proyectos de acuerdo aprobados son los siguientes:

Proyecto de acuerdo:

“Rehabilitase en su calidad de ciudadano con derecho a sufragio, a don Dewet Bascuñán González, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º transitorio de la ley N.º 8.987”.

Proyecto de acuerdo:

“Rehabilitase en su calidad de ciudadano elector a don Paulino Segundo Corrales

Cuéllar, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º transitorio de la ley N.º 8.987”.

ORDEN DEL DIA

Moción del señor Opaso con la que inicia un proyecto de ley que faculta a los bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros para otorgar préstamos directos a los agricultores con fines de fomento agrícola

En discusión general este proyecto, usan de la palabra los señores Opaso, Rodríguez de la Sotta y Cerda.

Por haber llegado la hora fijada para la elección de un Consejero, en representación del Senado, ante la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, se interrumpe la discusión general de este proyecto.

Elección de un Consejero, en representación del Senado, ante la Empresa Nacional de Transportes Colectivos

Practicada la votación secreta, por cédula, resulta elegido por 19 votos a favor y 2 votos en blanco, el señor Camilo Prieto Concha.

Continúa la discusión general del proyecto del Orden del Día. Usan de la palabra, los señores Aldunate y Opitz.

Cerrado el debate, se pone en votación general el proyecto y resulta aprobado por 20 votos a favor, 4 en contra, 4 abstenciones y 1 pareo.

Por haber llegado la hora de ocuparse de los proyectos de gracia queda la discusión particular de esta iniciativa de ley para la sesión del martes próximo.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de asuntos particulares de gracia. De esta parte de la sesión queda constancia en acta por separado.

Reanudada la sesión pública, se entra a los

INCIDENTES

Se acuerda aceptar la renuncia que formula el señor Tomic como miembro de la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública y se designa en su reemplazo al señor Frei.

Por asentimiento tácito de la Sala, se aprueba una indicación formulada en la sesión de ayer por el señor Fernández, en orden a transcribir, por oficio, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, las observaciones que formulara acerca del problema caminero que afecta a la provincia de O'Higgins y parte de la costa de la provincia de Santiago, a fin de que este Secretario de Estado se imponga detalladamente de ellas

El señor Presidente formula indicación que unánimemente es aprobada, para incluir, en la Cuenta de la presente sesión, el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que otorga beneficios al personal de los ferrocarriles salitreros de Tarapacá.

El señor Vásquez formula indicación, que también es unánimemente aprobada, para incluir en la Cuenta de la presente sesión una moción de que es autor, que concede beneficios a la señora María Castillo Zúñiga viuda de Acevedo, y para que se tramite a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

El señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación formula indicación, que unánimemente es aprobada, para incluir en la Cuenta de la presente sesión y tratar de inmediato las

Observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley que destina la suma de 50 millones de pesos para la Escuela de Minas de Antofagasta

Las observaciones del Presidente de la República son las siguientes:

1.º Reemplazar el artículo 1.º del proyecto por el siguiente:

“Artículo 1.º— Destínase para la construcción y habilitación de la Escuela de Minas de Antofagasta, hasta concurrencia de la cantidad de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), y sin perjuicio de otras cantidades que se asignen por ley o por decreto al mismo fin, los fondos provenientes de la venta de terrenos salitrales en dicha provincia. Cumplido este objeto, se invertirán esos fondos en las obras públicas de la provincia de Antofagasta que determine el Presidente de la República”.

2.º Reemplazar los artículos 2.º y 3.º del proyecto, por el siguiente:

“Artículo 2.º— Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, en el Presupuesto de la Nación, se consultará anualmente en el ítem “12-03-11-a Arquitectura”, el rubro correspondiente a los respectivos ingresos calculados, ítem que será excedible hasta concurrencia de los ingresos efectivos.

La inversión de los fondos se hará con arreglo a las disposiciones que rigen para la construcción de obras públicas”.

Agregar, como 3.º, el siguiente artículo:

“Artículo 3.º— Mientras se consulta en el Presupuesto el ítem indicado en el artículo anterior, se cargará el gasto a la presente ley, debiendo el respectivo ingreso contabilizarse en Rentas Generales”.

En discusión estas observaciones, usan de la palabra los señores Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, Aldunate y Maira.

Cerrado el debate, tácitamente se dan por aprobadas.

El proyecto queda, en consecuencia, como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º. — Destínanse para la construcción y habilitación de la Escuela de Minas de Antofagasta, hasta concurrencia de la cantidad de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) y sin perjuicio de otras cantidades que se asignen por ley o por decreto al mismo fin, los fondos provenientes de la venta de terrenos salitrales en dicha provincia. Cumplido este objeto, se invertirán esos fondos en las obras públicas de la pro-

vincia de Antofagasta que determine el Presidente de la República”.

Artículo 2o. — Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, en el Presupuesto de la Nación, se consultará anualmente en el ítem ‘12/03/11a Arquitectura’, el rubro correspondiente a los respectivos ingresos calculados, ítem que será excedible hasta concurrencia de los ingresos efectivos.

La inversión de los fondos se hará con arreglo a las disposiciones que rigen para la construcción de obras públicas.

Artículo 3o. — Mientras se consulta en el Presupuesto el ítem indicado en el artículo anterior, se cargará el gasto a la presente ley, debiendo el respectivo ingreso contabilizarse en Rentas Generales”.

Los señores Alessandri, don Fernando y Tomie, formularon indicación, que unánimemente es aprobada, para incluir en la Cuenta de la presente sesión y tratar de inmediato el

Proyecto de ley, originario del Senado, que establece que el titular de la plaza de Cónsul Particular de Profesión de 2.a Clase estará equiparado a todos los demás empleados de la Administración Pública

Se da cuenta de que la Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, ha aprobado este proyecto con las siguientes modificaciones:

1o. — Ha reemplazado la forma verbal “creado” por “creada”;

2o. — Ha sustituido las palabras “a todos”, que figuran antes del punto seguido (.), por las palabras “en todo a”;

3o. — Ha suprimido las palabras “y diferencias”, que figuran entre las frases “tendrá derecho a los aumentos” y “de sueldos”;

4o. — Ha reemplazado la frase final desde donde dice: “han correspondido, correspondan o... etc.”, por la siguiente: “corresponden actualmente o puedan corresponder por disposiciones futuras”;

5o. — Ha agregado en punto seguido (.), la siguiente frase: “Los pagos que deban hacerse en virtud de la aplicación de las leyes en vigencia sólo se deberán contar desde la vigencia de la presente ley”, y

6o. — Ha agregado el siguiente inciso nuevo:

“La asignación establecida por el artículo 46 de la ley N.o 8.282, de 24 de septiembre de 1945, se contará desde la vigencia de dicha ley para el efecto de establecer el derecho, pero los pagos que su aplicación significa no se deberán retroactivamente, sino a contar desde la vigencia de esta ley”.

En discusión estas modificaciones, ningún señor Senador usa de la palabra y, cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo único. — El titular de la plaza de Cónsul Particular de Profesión de 2a. Clase, creada por la ley No. 5699, de 27 de septiembre de 1935, queda equiparado en todo a los demás empleados de la Administración Pública. En consecuencia, tendrá derecho a los aumentos de sueldos, asignaciones, gratificaciones y demás beneficios que a estos corresponden actualmente o puedan corresponder por disposiciones futuras. Los pagos que deban hacerse en virtud de la aplicación de las leyes en vigor sólo se deberán a contar desde la vigencia de la presente ley.

La asignación establecida por el artículo 46 de la ley No. 8282, de 24 de septiembre de 1945, se contará desde la vigencia de dicha ley para el efecto de establecer el derecho, pero los pagos que su aplicación significa no se deberán retroactivamente, sino a contar desde la vigencia de esta ley”.

Se levanta la sesión

II. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1

MENSAJE DEL EJECUTIVO CON EL QUE DEJA SIN EFECTO SUS OBSERVACIONES AL PROYECTO QUE BENEFICIA A DON CARLOS SILVA CAMPOS

Santiago, 19 de julio de 1951.

Por oficio No. 569, de fecha 13 de septiembre de 1950, V. E. se sirvió comunicar-

me un proyecto de ley por el cual se concedió a don Carlos Silva Campos diversos beneficios que aumentan su pensión de jubilación.

Ese proyecto fué devuelto con observaciones, con el oficio No. 1012, de 26 de octubre de 1950.

Se han hecho valer algunos antecedentes que determinan la justicia de conceder a don Carlos Silva Campos los beneficios indicados, motivo por el cual me permito solicitar de V. E. tenga a bien remitir su citado oficio No. 569, a fin de proceder a la promulgación del proyecto de ley.

Dios guarde a V. E. — **Gabriel González V. — Germán Picó Cañas.**

2

MENSAJE DEL EJECUTIVO CON EL QUE DEJA SIN EFECTO SUS OBSERVACIONES AL PROYECTO QUE BENEFICIA A DOÑA ERNALIDIA Y DOÑA ORFA DALILA GONZALEZ LEITE

Santiago, 23 de julio de 1951.

Por oficio No. 1040, de fecha 16 de noviembre de 1949, el Ejecutivo devolvió a V. E. por no merecer su aprobación, un proyecto de ley por el cual se concede a doña Erna Lidia y a doña Orfa Dalila González Leite, una pensión mensual de quinientos pesos (\$ 500) para cada una de ellas y con derecho a acrecer.

Los nuevos antecedentes que ahora he tenido en vista acerca de esta materia, permiten aprobar el referido proyecto.

En atención a lo expuesto, agradeceré a V. E. se sirva tener por no formuladas las observaciones contenidas en mi citado oficio No. 1040.

A fin de proceder, pues, a la promulgación de la ley respectiva, se hace necesario que V. E. tenga a bien disponer que se remita nuevamente al Ejecutivo el oficio No. 1868 de 7 de septiembre de 1949, con que ese Honorable Senado comunicó la aprobación del proyecto de ley observado.

Dios guarde a V. E. — **Gabriel González V. — Germán Picó Cañas.**

3

PROYECTO QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION UN MATERIAL PARA LA ESCUELA DENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 30 de julio de 1951.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o contribución al siguiente material importado por la firma Ingeniería Eléctrica, S. A. C., Ingelsac, de “Ritter A. G. Karlsruhe-Alemania”, destinados a la Escuela Dental de la Universidad de Chile, y que llegarán próximamente a la Aduana de Valparaíso: 50 Unidades Dentales “Ritter” D. 14 R-L, y 50 sillones dentales “Ritter” D. 2, según previas Nos. 42175 y 42174, respectivamente”.

Dios guarde a V. E.—**Astolfo Tapia M.— E. Goycolea C.**

4

PROYECTO SOBRE LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION DESTINADA A LAS FIRMAS SUCESION ALBINO HOFFMANN Y DITEX SOCIEDAD DISTRIBUIDORA TEXTIL LTDA.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley.

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fija el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, a la maquinaria para hilandería de lino consignada a las firmas Sucesión Albino Hoffmann y Ditex Sociedad Distribuidora Textil Ltda., contenida en 206 cajones con peso bruto de 158.907 kilogramos, marcas K. S. y Co. Ltd., números 1/168 y 170/207, desembarcadas del “Maipo”, manifiesto N.º 662, depositada en Huellehue, Aduana de Valdivia”.

Dios guarde a V. E.—**Astolfo Tapia M.**—**E. Goycolea C.**

5

PROYECTO QUE DENOMINA “JOAQUIN CABEZAS GARCIA” AL INSTITUTO DE EDUCACION FISICA Y TECNICA DE SANTIAGO

Santiago, 30 de julio de 1951.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Denomínase, en lo sucesivo, “Joaquín Cabezas García” al Instituto de Educación Física y Técnica de Santiago, dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile”.

Dios guarde a V. E.—**Astolfo Tapia M.**—**E. Goycolea C.**

6

PROYECTO QUE AUTORIZA A LA CAJA DE LA HABITACION PARA CONCEDER PRESTAMOS PARA LA ADQUISICION DE 10 CASAS DE LA COMPANIA SIDERURGICA LAMIFUN S. A.

Santiago, 26 de julio de 1951.

Con motivo del Mensaje e informe, que

tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º—Autorízase a la Caja de la Habitación para que conceda préstamos, en la cantidad suficiente, destinados a la adquisición de diez casas que la Compañía Siderúrgica Lamifún, S. A., en liquidación, posee en la calle Santa Rosa Nos. 4220, 4226, 4230, 4236, 4240, 4246, 4250, 4256, 4260 y 4270, por sus actuales ocupantes y arrendatarios, que son obreros de la mencionada empresa.

La adquisición de las propiedades se hará por intermedio de la Caja de la Habitación, bajo su tuición, y su transferencia a los obreros interesados queda sometida a las disposiciones legales correspondientes.

Esta adquisición se hará por un precio que no exceda al del avalúo fiscal de estas propiedades.

Artículo 2.º—El gasto que demande la presente ley se financiará con cargo a los fondos a que se refiere el inciso 2.º del artículo 55 de la ley N.º 7.600, Orgánica de la Caja de la Habitación”.

Dios guarde a V. E.—**Astolfo Tapia M.**—**E. Goycolea C.**

7

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA NECESIDAD DE MANTENER LA CASA DE SOCORROS DE LA CAJA DE SEGURO OBLIGATORIO EN MINCHA

Santiago, 31 de julio de 1951.

Por oficio N.º 226, de 29 de mayo ppdo., ese Senado remitió a esta Secretaría de Estado el Boletín de Sesiones de esa Corporación en que aparecen las observaciones hechas por el Honorable Senador Marín, referente a la necesidad que existe que la Caja de Seguro Obligatorio mantenga la Casa de Socorros de Mincha.

Sobre el particular, a continuación tengo el agrado de transcribir a V. E. la nota N.º 5.974, de 23 de julio del año en curso, de la Caja de Seguro Obligatorio, que dice como sigue:

“Nos permitimos informar su providencia N.º 771, de 20 de junio ppdo., sobre reposición de la Posta Mincha (Illapel).

“En esta localidad no existía una Casa de Socorros sino que únicamente una Posta con Practicante residente, la que fué necesario trasladar a otro lugar en vista de su escaso movimiento. Desde junio de 1950 a mayo de 1951, el Servicio de Mincha ha prestado las siguientes atenciones:

Consultas, 89, o sea 7,4 mensuales.

Inyecciones, 88, o sea, 7,3 mensuales.

Curaciones, 146, o sea, 12 mensuales.

“En la actualidad en Mincha funciona una Estación Médico Rural, atendida por el practicante de Huentelauquén, y visitada dos veces al mes por el Médico de Illapel. La estadística indicada demuestra que, por ahora, no se justifica la reposición del servicio médico solicitada por el Senador señor Marín”.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento.

Saluda a V. E.—**Dr. Jorge Mardones R.**

8

INFORME RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE BUIN PARA CONTRATAR EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Buin para contratar un empréstito hasta por \$ 5.000.000.

El empréstito que se autoriza por el proyecto en informe deberá ser contratado en bonos, a un interés no superior al 8% anual y con una amortización acumulativa mínima de 1%, también anual. No se ha colocado un mínimo del valor de venta de los bonos, porque él hace siempre impracticable esta clase de operaciones, ya que casi siempre este mínimo es más alto que el valor comercial de los bonos.

Para el caso que el empréstito en bonos no resulte, se autoriza a la Municipalidad para que contrate directamente con la Caja de Ahorros u otra institución de crédito, uno o varios préstamos hasta por la cantidad de \$ 5.000.000. Este o estos préstamos no podrán ser contratados a un interés superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo no superior a 7 años.

Para que la Caja de Ahorros u otra institución de crédito pueda tomar el préstamo se las faculta para prescindir de las disposiciones restrictivas de su ley orgánica. Esta disposición cuenta con el voto negativo del señor Rodríguez de la Sotta, de acuerdo con su norma invariable mantenida al respecto.

El artículo 3.º del proyecto establece que el producto del empréstito se invertirá en las obras que señala. Todas ellas representan un sentido anhelo de los pobladores de esa región, y contribuirán, indudablemente, al desarrollo y progreso de esa rica zona.

El artículo 4.º establece que con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio se podrán alterar las inversiones que señala el artículo anterior.

A juicio de vuestra Comisión, este artículo, en la forma en que viene redactado, puede hacer que las obras que se pretende ejecutar puedan ser alteradas y no llevadas a cabo, con lo que se desvirtuaría el espíritu que tuvieron en vista los legisladores al darle su aprobación a esta ley. Por ello, estima que debe restringirse esta facultad, para cuyo efecto os propone substituir la frase final de este artículo que dice: “podrá alterar las inversiones señaladas en el artículo anterior o determinar el empleo de los fondos que dejare sobrantes una o alguna de dichas obras”, por esta otra: “podrá aumentar o disminuir el monto de cada una de las inversiones señaladas en el artículo anterior y determinar el empleo de los fondos que dejare sobrantes alguna de dichas obras”.

El artículo 5.º establece la forma en que se financia el empréstito.

Para ello no se recurre a gravámenes especiales, porque se destinan a tal finalidad

las entradas provenientes de ingresos ordinarios de la Municipalidad, los intereses que devenguen las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, que por un monto de \$ 1.200.000 adquirirá la Municipalidad con el producto del empréstito o préstamos y, finalmente, el rendimiento de la contribución de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que se cobra desde el primer semestre del presente año, en conformidad a lo que dispone el artículo 27 del texto refundido de la ley de Rentas Municipales aprobado por Decreto N.º 2.688 del Ministerio del Interior, de 30 de abril de 1946.

En el caso de que el servicio de la obligación corresponda a la suma más elevada, esto es, si se contrata el préstamo directo, la Municipalidad deberá contar, en el primer año, con recursos no inferiores a \$ 1.215.000, de los cuales \$ 715.000 corresponderían a amortización, ya que ésta debe efectuarse en un plazo de 7 años, y \$ 500.000 de interés.

El impuesto de uno por mil, autorizado por Decreto Supremo en conformidad a la disposición citada de la ley de Rentas Municipales, produciría \$ 1.000.000, ya que el avalúo imponible, desde el próximo año, será de más o menos \$ 1.000.000.000.

Las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, que por disposición legal devengan el 8% de interés anual, producirán entradas por un valor de \$ 96.000, y la cantidad que anualmente la Municipalidad destina en su presupuesto en la Partida de Obras Nuevas, que hoy es de \$ 300.000, que puede ser muy superior en el futuro, son los demás ingresos que el proyecto destina para el financiamiento del empréstito o préstamos.

Como puede apreciarse, se consultan ingresos cercanos a \$ 1.400.000, cantidad que excede a la necesaria para atender normalmente a la obligación en el caso más desfavorable y durante el primer año de servicio, que es el más elevado.

En todo caso, el proyecto prevé la posibilidad de que las entradas no sean suficientes para la finalidad expuesta, y en tal caso autoriza el empleo, para completar el

saldo que faltare, de cualquiera clase de rentas provenientes de las entradas ordinarias de la Corporación.

Puede decirse, en consecuencia, que el proyecto se encuentra debidamente financiado, sin recurrir, como se ha dicho, a nuevos gravámenes que afecten a los contribuyentes de la Municipalidad de Buin.

Las demás disposiciones del proyecto se ajustan a las normas usuales en esta clase de iniciativas y ellas no merecen, por lo mismo, un comentario especial.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión estima necesario el proyecto y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación, con las siguientes modificaciones:

Artículo 4.º

Substituir la frase final que dice: "podrá alterar las inversiones señaladas en el artículo anterior o determinar el empleo de los fondos que dejare sobrantes una o alguna de dichas obras", por esta otra: "podrá aumentar o disminuir el monto de cada una de las inversiones señaladas en el artículo anterior y determinar el empleo de los fondos que dejare sobrantes alguna de dichas obras".

Artículo 5.º

En el penúltimo inciso, substituir las palabras "establecida en" por estas otras: "a que se refiere".

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1951.

Acordado en sesión de fecha 25 del presente, con asistencia de los señores Bulnes (Presidente), Martínez, don Carlos Alberto y Rodríguez de la Sotta.—**Francisco Bulnes. Héctor Rodríguez de la Sotta.— Carlos Alberto Martínez.— Pelagio Figueroa**, Secretario de la Comisión.

9

INFORME RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA PARA CONTRATAR UN EMPRESARIO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de la H. Cámara de Di-

putados en que se autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito hasta por \$ 55.000.000 y, además, se consulta la suma de \$ 8.000.000, aportada por el Fisco, para la celebración del cuarto centenario de la fundación de la ciudad de Valdivia.

El proyecto en estudio comprende dos partes bien diferenciadas: la primera está formada por los artículos de carácter permanente, en los que se consultan las disposiciones usuales en proyectos de empréstitos municipales y, la segunda, que la constituyen las disposiciones transitorias, aplicables sólo para la realización de las festividades a que dará origen el cuarto centenario de la fundación de la ciudad de Valdivia.

El 12 de febrero de 1952 se cumplen cuatrocientos años de la fundación de dicha ciudad, y, con tal motivo, sus habitantes han creído conveniente y oportuno celebrar dicho acontecimiento, de tanta importancia para toda la región, no sólo con las festividades usuales en estos casos, sino principalmente por medio de la ejecución de un plan de progreso que consulta numerosas obras de carácter permanente, destinadas a satisfacer antiguas y sentidas necesidades de aquella localidad. Este proyecto cuenta con el apoyo decidido de los elementos más representativos de la ciudad, quienes, interpretando los anhelos de la población y su voluntad, están llanos a aceptar los sacrificios económicos que representará el servicio de las obligaciones que deberá contraer la Municipalidad.

A esa Corporación, con sus recursos ordinarios, le era imposible ejecutar estas obras, por lo que ha sido menester usar el procedimiento de los empréstitos en la forma acostumbrada. Así, el proyecto autoriza a la Municipalidad para contratar uno o varios empréstitos, ya sea directamente con la Caja Nacional de Ahorros u otras instituciones de crédito, o por medio de la emisión de bonos. En el primer caso, el tipo de interés que se autoriza es el del 10% anual y la extinción de la deuda debe verificarse en un plazo máximo de 7 años. En

el segundo, el interés no podrá exceder del 8% anual y la amortización acumulativa no deberá ser inferior al 1%, también anual. El monto de dicha autorización, como se ha enunciado, es de \$ 55.000.000.

Para atender el servicio de los empréstitos o préstamos autorizados por esta ley se establecen diversos impuestos, los cuales recaen, casi todos ellos, en los habitantes de dicha región. Si los empréstitos mencionados no se contrataren, los fondos que produzcan estos impuestos se destinarán a la ejecución de las obras que contempla el proyecto.

En relación con los impuestos mismos, así como su rendimiento, vuestra Comisión prefiere no pronunciarse sobre ello, ya que es materia que debe ser considerada por la Comisión de Hacienda de esta Corporación. Por esta razón os recomienda que solicitéis informe a ella sobre el particular.

Las obras de urbanización de diversos sectores de la ciudad representan inversiones de importancia, todas las cuales redundarán en un mejoramiento efectivo de aquel gran centro turístico que es Valdivia.

Se consultan en el proyecto fondos para pagar expropiaciones que se realizarán de acuerdo con el Plano Regulador, como asimismo, para cumplir con las leyes dictadas para formar una sociedad destinada a construir y explotar un hotel en aquella ciudad.

Sobre este último rubro, cabe hacer presente que la construcción de dicho hotel está muy avanzada y es necesario que numerosos inmuebles adyacentes al que ocupará ese establecimiento pasen a poder de la sociedad propietaria para darle ampliación, desarrollo y perspectivas que fueron previstos originalmente. Se incluyen sumas para la urbanización de barrios obreros y para la ampliación y mejoramiento del alumbrado público. Asimismo se consulta la construcción de un gimnasio cerrado, que será de gran importancia en Valdivia, porque junto con permitir la realización de las actividades deportivas en gran escala, que en esa zona, por razones climatéricas, sólo pueden verificarse en un establecimiento de esta clase, él permitirá ser aprovechado

para otra clase de espectáculos sanos y adecuados para la juventud, que necesita de esta clase de distracciones en una zona en que es imposible efectuar en toda época torneos deportivos y de otra clase, al aire libre.

También debe mencionarse la construcción de un nuevo edificio para el mercado municipal y la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos que asegure la construcción de un grupo escolar en Valdivia y de la Escuela Normal "Camilo Henríquez". Finalmente, la Municipalidad proporcionará recursos a la Sociedad Agrícola y Ganadera de Valdivia para ejecutar diversas obras de mejoramiento en el predio que esta sociedad posee y que destina a las exposiciones agropecuarias de la región; como igualmente a la autoridad eclesiástica local, para modernizar la Iglesia Catedral.

Como puede apreciarse, dentro de las posibilidades económicas, se ha procurado atender las necesidades más urgentes de la comuna, sin olvidarse de instituciones que contribuyen, en su órbita de acción, al progreso material y espiritual de la ciudad cuatro veces centenaria.

Aparte de las disposiciones corrientes en esta clase de leyes y cuyo significado fluye de su sola lectura, se ha estimado oportuno considerar algunas franquicias que estimulen las nuevas construcciones en Valdivia y, al efecto, el artículo 13 establece la exención de todo impuesto fiscal, durante 10 años, para los propietarios de predios que edifiquen y terminen las obras entre la publicación de esta ley y el 31 de diciembre de 1954. Igual franquicia se otorga a los propietarios que construyan muelles, varaderos y hangares. Esta exención tiene precedentes en diversas otras leyes dictadas, precisamente, para fomentar la edificación particular, lo cual ha dado resultados prácticos ampliamente satisfactorios.

Hasta aquí las disposiciones del proyecto que tendrán el carácter de permanentes. Se refieren, como ha podido apreciarse, sólo al empréstito municipal y ellas no difieren fundamentalmente de las que esta misma clase de iniciativas contemplan corrientemente.

Las disposiciones transitorias forman la segunda parte del proyecto y se refieren especialmente a la celebración del cuarto centenario de la fundación de la ciudad.

El artículo 1.º autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ocho millones de pesos en la celebración del centenario aludido. Además, establece que dicha suma deberá ser entregada antes del 30 de junio de 1951.

Asimismo, dispone que este gasto se imputará al mayor rendimiento que tuvo el impuesto al cobre durante 1950.

Estas tres ideas serán analizadas separadamente por vuestra Comisión.

La primera, que dice relación con la suma de ocho millones de pesos que el Presidente de la República entregará, a su juicio debe ser aumentada en 1.400.000 pesos, para dar satisfacción al anhelo de los habitantes de Valdivia, que dice relación con el Campeonato Amateur de Remo, que se llevará a efecto en esa ciudad, como uno de los actos principales de la celebración. A este respecto, cabe señalar que ya se encuentran invitados cinco países sudamericanos a concurrir a él y es indispensable, de acuerdo con las normas seguidas por otras naciones al respecto, cancelar los gastos de alojamiento, transporte y alimentación de las delegaciones. Cálculos muy moderados, aprobados por el Ejecutivo, hacen llegar dicho gasto a 1.400.000 pesos, por lo que vuestra Comisión estima justo modificar la suma consultada en este artículo en la cantidad señalada, a fin de proceder a autorizar el gasto. La segunda, se refiere a la fecha de entrega de los fondos. A este respecto, estima que debe modificarse la redacción de la frase que dice: "suma que deberá ser entregada antes del 30 de junio de 1951", porque materialmente no se podrá dar cumplimiento a esta disposición ya que el despacho de este proyecto se hará con posterioridad a esa fecha. Por ello estima que debe substituirse por esta otra: "suma que será entregada a la Municipalidad de esa ciudad, 15 días después de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial".

La tercera es la que imputa el gasto que significa el cumplimiento de este artículo al mayor rendimiento que tuvo el impuesto

al cobre para el año 1950. Al efecto, se recomienda que solicitéis informe sobre el particular a vuestra Comisión de Hacienda.

El artículo 2.º transitorio crea una Comisión con personería, denominada "Comisión Pro 4.º Centenario de Valdivia", compuesta por 22 personas que representan fielmente a la población de la ciudad.

El artículo 3.º transitorio establece la forma en que se invertirá la suma prevista en el artículo primero transitorio y, al efecto, enumera las obras y las cantidades correspondientes, las cuales, a juicio de vuestra Comisión, no merecen reparos, salvo en lo que se relaciona con agregar una letra nueva que diga:

"i) Para la realización del campeonato internacional de boga en dicha ciudad, 1.400.000 pesos".

El artículo 4.º transitorio establece que la Tesorería Provincial de Valdivia abrirá una cuenta especial para el movimiento de los recursos a que se refieren los artículos 1.º y 3.º transitorios.

El artículo 5.º transitorio establece que al término de sus funciones, la Comisión creada por esta ley, rendirá cuenta de las inversiones a la Contraloría General de la República. De esta manera se resguardan debidamente las inversiones que autoriza la ley.

Por las consideraciones expuestas y previo el informe de la Comisión de Hacienda, vuestra Comisión de Gobierno estima justo y oportuno el proyecto y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestro asentimiento, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º transitorio

Substituir el inciso primero por el siguiente:

"Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de 9.400.000 pesos, con motivo del IV Centenario de la ciudad de Valdivia, suma que será entregada a la Municipalidad de esa ciudad, 15 días después de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial".

Artículo 3.º transitorio

Agregar la siguiente letra:

"i) Para la realización del campeonato internacional de boga en dicha ciudad, 1.400.000 pesos".

Sala de la Comisión, a 3 de julio de 1951. — **Gregorio Amunátegui.** — **Fernando Aldunate.** — **Pedro Opitz.** — **Hernán Borchert**, Secretario de la Comisión.

10

INFORME RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION PARA PAVIMENTAR EL CAMINO DE CURICO A RAUCO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza la pavimentación del camino de Curicó a Rauco, desde el puente Rauco, sobre el río Teno, hasta el puente Negro, sobre el estero Seco.

Este camino es de suma importancia porque une con Curicó la comuna de Rauco que es de gran producción y necesita una vía de acceso fácil a la línea del ferrocarril.

Para financiar esta obra el proyecto establece un impuesto adicional municipal de tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Rauco, un impuesto de 20 pesos por metro lineal que será de cargo de los propietarios colindantes con el camino que se va a pavimentar. Asimismo, se declaran de utilidad pública, para los efectos de las expropiaciones a que hubiere lugar, de los inmuebles necesarios para realizar las obras.

Todos estos impuestos, en la forma expresada, serán considerados como erogación particular, para los efectos contemplados en el artículo 18 de la ley N.º 4.851, sobre caminos.

De los antecedentes acompañados al proyecto, se desprende que la Municipalidad respectiva y numerosos vecinos se encuentran vivamente interesados en la pavimentación de este camino. Al efecto, la I. Mu-

nicipalidad de Rauco informa que existen 700 propiedades afectas a la contribución, con un avalúo total de 51.369.500 pesos.

Vuestra Comisión de Obras Públicas considera que está demás recalcar la importancia que tiene la pavimentación de este camino, por lo que aprueba este proyecto ampliamente.

Respecto de su financiamiento, la Comisión estima que es conveniente se pronuncie sobre él la Comisión de Hacienda, por tratarse de impuestos cuyo producto será necesario estudiar para ver si con ellos se financian las obra en proyecto y, en consecuencia, os propone pase el proyecto en informe a vuestra Comisión de Hacienda con el objeto indicado.

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1951.
—Gregorio Amunátegui. — Fernando Aldunate. — Eduardo Frei. — Pedro Opitz. — Hernán Borchert, Secretario de la Comisión.

11

INFORME RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE LIBERACION DE DERECHOS DE ADUANA A LA INTERNACION DE PAPAS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre liberación de derechos de aduana a la internación de papas.

La iniciativa de ley en estudio se funda en la gran escasez de este artículo, esencial para la alimentación, motivada por la epidemia llamada del tizón, que provocó una apreciable disminución de las cosechas.

Consultado el señor Ministro de Hacienda sobre el particular estimó de imprescindible necesidad aprobar el proyecto y facilitar en esta forma, el suministro de papas a la población. Para evitar riesgos de epidemias que puedan tener su origen en las papas que se traen del extranjero, el señor Ministro ha declarado que se distribuirán en el Norte del País donde no prospera esta clase de cultivos.

En mérito de estos antecedentes y a que

la relación del proyecto es la usual, tenemos el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene redactado.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 1951.— Gregorio Amunátegui.— Pedro Opitz.— Eduardo Frei.— Fernando Aldunate.— Hernán Borchert, Secretario de la Comisión.

12

INFORME RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FIJACION DE NORMAS PARA LA EXPORTACION DE COBRE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros diversos proyectos de ley, originados en mociones suscritas por los Honorables Senadores señores Aldunate, Allende, Frei, Opaso, Opitz, Rivera, Tomie y Videla sobre fijación de normas para la exportación de cobre.

Asistieron a las numerosas sesiones que celebró la Comisión, los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio, el señor gerente general del Banco Central de Chile, don Arturo Maschke, y el abogado de la institución, don Luis Mackenna, quienes prestaron su colaboración al estudio de estas iniciativas de ley. También se escuchó la opinión de las industrias manufactureras nacionales del cobre, representadas por las firmas Madeco, Famae y Said.

El Congreso Nacional y, en general la opinión pública conocen el resultado de las negociaciones realizadas en Washington, a principios de este año, entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos de Norteamérica, y entre el Gobierno de Chile y las empresas Chile Exploration Co., Andes Copper Co. y Braden Copper Co., relacionadas con el problema del cobre, como también los cambios posteriores de notas a que dieron lugar dichos acuerdos. Los discursos pronunciados en la Cámara de Diputados y en el Senado, y los numerosos artículos publicados en la prensa constituyen por sí solos una demostración de la trascendental importancia que los Poderes Públicos dan

a la industria cuprífera, por el hecho de constituir ésta nuestra principal fuente de divisas.

El Senado, en sesión de fecha 17 de enero ppdo., a raíz de un discurso que pronunciara el Honorable Senador don Salvador Allende, designó una Comisión Especial formada por representantes de todos los partidos políticos, para que estudiara los antecedentes relacionados con esta industria. Esta Comisión que se mantuvo en contacto con el Gobierno mientras se planteaban en Washington los puntos de vista sustentados por Chile ha logrado reunir antecedentes, hasta ahora dispersos en diferentes oficinas y Ministerios y que, a disposición de los señores Senadores, constituyen un valioso aporte para formarse un acabado concepto del complejo problema.

A vuestra Comisión de Hacienda le ha correspondido en esta oportunidad circunscribir su acción sólo al estudio de uno de los acuerdos a que llegó el Gobierno de Chile en Estados Unidos.

A la Comisión Especial del Cobre o a la Comisión de Minería y Fomento Industrial, donde han sido enviadas otras iniciativas de ley sobre la materia, le corresponderá pronunciarse sobre otros aspectos y, en esa oportunidad, seguramente, analizará en conjunto la gestión de la Misión Especial enviada a Washington.

Los acuerdos a que se ha llegado con el Gobierno de Estados Unidos y con las empresas productoras de cobre se refieren a cuatro materias diferentes:

1. Aumento del precio de tres centavos de dólar por libra de cobre que se vende en los mercados norteamericanos:

2. Libre exportación del Gobierno de Chile del 20 por ciento de la producción de cobre, que puede ser vendida en lingote semielaborado o elaborado a otros mercados europeos o sudamericanos, en los cuales se paga un sobreprecio con respecto al precio de 27,5 centavos por libra, vigente en los Estados Unidos.

3. Nuevas inversiones que las grandes compañías norteamericanas que producen cobre en Chile harán a cambio de la modificación del actual régimen tributario.

4. Crédito por \$ US. 15.000.000, especial-

mente en equipo y maquinaria para aumentar la producción de la minería pequeña y mediana, es decir, de la minería cuprífera con capitales chilenos.

El primer punto está en plena aplicación. El cobre chileno que va a mercados norteamericanos es pagado a 27,5 centavos de dólar por libra. Los 3 centavos son íntegramente para el Estado chileno y significarán una mayor entrada anual de 24 millones de dólares para el Erario Nacional.

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el segundo de los puntos enunciados, o sea, la exportación del 20% de nuestra producción, materia en la cual recaen los diversos proyectos sometidos a su estudio.

Los puntos 3 y 4 aun no se perfeccionan y no hay un acuerdo definitivo sobre el particular.

Los Honorables Senadores señores Allende, Opaso, Tomie, Opitz y Aldunate, presentaron en el mes de junio ppdo. un proyecto de ley tendiente a declarar de beneficio fiscal la diferencia de precio que se obtuviera en la exportación del 20% de la producción de este metal.

La Sala acordó en la misma fecha, y a indicación de diversos señores Senadores enviar esta iniciativa de ley en consulta a vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para desvanecer las dudas existentes respecto a si el proyecto en cuestión debía o no considerarse como de impuestos y, en consecuencia, ser enviado a la Cámara de Diputados para que tuviera allí su origen.

La Comisión de Legislación informó, al respecto, textualmente: "Vuestra Comisión estima que si bien la redacción del proyecto podría dar lugar a dudas, que es conveniente desvanecer y evitar, respecto de si el proyecto en cuestión es un proyecto de impuestos, que como tal debería tener su origen en la Cámara de Diputados, en el fondo y dada la finalidad que persigue, no lo es, finalidad que podría alcanzarse dándole otra forma distinta, que le corresponderá proponer a la Comisión respectiva de esta Corporación".

En seguida se acordó enviar a esta Comisión la Moción de los Honorables Senadores.

Con posterioridad, los señores Videla y Tomie, Aldunate, Rivera, Frei y Opitz formularon diversos contraproyectos relacionados con la misma materia.

En conjunto las iniciativas en estudio pueden separarse en dos grupos: la Moción de los Honorables Senadores señores Videla y Tomie en que proponen crear una Junta de Exportación del Cobre y las otras Mociónes en que, con diversas modalidades, se propone entregar el control de las exportaciones al Banco Central de Chile.

Con el objeto de armonizar los diversos puntos de vista planteados, vuestra Comisión designó una Subcomisión compuesta por los señores Aldunate, Pokleповic y Opitz, que redactaron un proyecto de ley que ha servido de base para la discusión.

Saben los Honorables Senadores que el cobre constituye en el mundo, hoy día, un metal esencial para los planes de defensa y cuya producción no alcanza a cubrir las demandas exigidas en los diferentes mercados.

Por esta razón se ha formado en el mundo un mercado gris o negro en el cual se puede vender este metal a precios que duplican, o más, el precio oficial fijado por Estados Unidos.

Conocen también los señores Senadores el desmejoramiento de los términos de intercambio comercial que sufrió Chile durante la guerra pasada debido al bajo precio de venta del cobre, y que constituyó nuestro aporte a la causa de la Defensa de las Democracias.

El Gobierno de Estados Unidos y las Empresas Productoras de Cobre comprendieron, en las negociaciones llevadas a efecto en Washington, la imprescindible necesidad de encontrar fórmulas que permitieran a nuestro País obtener mayores ventajas de la producción de una materia prima esencial y de cuyas condiciones de explotación y venta depende, en gran parte, nuestro desarrollo económico.

Como se ha enunciado en el mes de mayo ppdo., se llegó al acuerdo de que el 80% de la producción de cobre fuera exportado por las Empresas Productoras, para ser vendido al precio oficial que para nosotros es de 27,5 centavos de dólar la libra y el 20% de la producción restante entregado a

Chile, para ser vendido en distintos mercados que el norteamericano, salvaguardando sí los propósitos de mutua colaboración, imprescindible para la defensa de las democracias y evitando, en consecuencia, que este producto, por uno u otro medio, llegara a poder de Rusia o los países satélites de esta nación.

El 20% de nuestra actual producción de cobre se puede calcular en 80.000 toneladas y la diferencia entre el precio en que será recibido de 600 dólares, aproximadamente, y el de venta, de 1.200 dólares, más o menos, permitirán realizar una utilidad de 48.000.000 de dólares, o sea, \$ 4.320.000.000, a la cotización actual de \$ 90 por dólar.

Como expresa el preámbulo del proyecto redactado por la subcomisión estas cifras son naturalmente teóricas y susceptibles de apreciables modificaciones ante la incertidumbre de que se mantengan las diferencias de precio actualmente existentes y de que se pueda colocar, a la cotización actual, la totalidad de la cuota que se ha reservado el Gobierno de Chile.

En todo caso, la magnitud de la cantidad anotada señala la importancia fundamental que tiene para nuestro erario legislar con prontitud sobre la materia.

Queda pues en claro un hecho fundamental: Chile se ha reservado el 20% de la producción de cobre para exportarlo libremente.

Hubo unanimidad para estimar que la diferencia de precio que se obtenga corresponda al Estado de Chile, y, en consecuencia, nadie puede reclamar sobre tal diferencia derecho alguno.

Para apreciar debidamente el problema hay que tener presente, como ya se ha dicho, que la diferencia de precio entre el oficial y el mercado negro nace de una situación de emergencia, motivada por la tensa situación internacional en que vive el mundo y que, en tiempos de paz, tales diferencias no serán igualmente favorables para nosotros.

Vuestra Comisión consideró en seguida la necesidad de crear un organismo del Estado que tuviera a su cargo la exportación de las 80.000 toneladas de cobre.

Con el voto en contra del Honorable Senador señor Frei se estimó innecesaria la

formación de un nuevo servicio público, no solamente en atención a la mala política que constituye un mayor aumento del número de servidores del Estado sino que también al carácter transitorio que puede tener el actual sobreprecio. Nada aconseja hacer pesar sobre el erario cuantiosas sumas de dinero que pueden ahorrarse entregando estas funciones a un organismo existente. El señor Ministro de Economía considera, sin embargo, de más conveniencia entregar el control de las exportaciones a un nuevo servicio del Estado o a uno dependiente de su Ministerio.

Desechada no obstante la idea de crear un nuevo servicio, por unanimidad y de acuerdo con el Gobierno se estimó conveniente recomendaros entregar estas facultades al Banco Central de Chile, Institución que por su prestigio y por la naturaleza del trabajo de sus funcionarios, constituye la mejor garantía para la protección del interés nacional.

Ahora bien, entrando al fondo mismo del problema, la manera más práctica y segura de obtener para el Fisco la utilidad máxima por diferencia de precio sería la de exportar directamente el cobre en barras sin elaborar.

Sin embargo, Chile cuenta con una industria elaboradora del cobre, con un capital y reserva de aproximadamente \$ 550.000.000 y que ocupa un número considerable de empleados y obreros. Es necesario velar porque el mercado interno del cobre no sufra alteraciones de precio que se traducirían en nuevos factores de alza del costo de la vida.

No obstante, en las circunstancias actuales, mantener esta industria y, en consecuencia, los precios de venta, se traduce en una menor entrada fiscal que puede estimarse como una prima estatal.

En efecto, si se considera que hoy día Chile puede colocar en el mercado extranjero la totalidad del 20% que se ha reservado de la producción nacional y tenemos en cuenta que el mercado interno consume alrededor de 10.000 toneladas anuales, el hecho de entregar este cobre a 600 dólares en vez de venderlo a 1.200 dólares importará al Fisco una pérdida de 6.000.000 de dólares, o sea, de \$ 540.000.000 al cambio actual de \$ 90 por dólar.

Sin embargo, esta menor entrada fiscal se justifica si se tiene en cuenta que se trata de cobre elaborado destinado al consumo interno y que un aumento de precio de la materia prima involucra un alza para el consumidor, quien pasa a ser el beneficiario de lo que podría llamarse una prima estatal.

En cuanto a la exportación de cobre, habrá que descartar, desde luego, que estas industrias sean las llamadas a hacer las diferencias de precio de la materia prima y no el Fisco chileno. Se trata de un patrimonio nacional y la utilidad debe ser para la Nación.

Veamos en seguida la situación que se presenta para la exportación de cobre elaborado.

Desde luego, todos los países del mundo, salvo los de la costa del Pacífico, tienen industria manufacturera de cobre y necesitan, en consecuencia, este material, en barras, para su elaboración.

Tal ha sido la escasez de cobre existente en el mundo que los países con industria manufacturera se han interesado por comprar cobre elaborado solamente para refundirlo en sus propias plantas.

Como la legislación actual impide a las empresas manufactureras vender en el extranjero cobre en barras tenían hasta ahora oportunidad de venderlo elaborado debido a la gran demanda, pero lo que sucedía en realidad era un negocio de sobreprecio de materia prima. El trabajo de obreros chilenos y los capitales invertidos eran a veces inútiles, pero era la única forma de hacer exportaciones. Si mediante los acuerdos con Estados Unidos el Fisco puede hacer un sobreprecio del metal, exportándolo en barras, la exportación de cobre elaborado debe circunscribirse sólo a los países que no cuenten con industrias como las nuestras.

Es conveniente también dejar establecido que es imposible para la industria nacional competir en el mercado extranjero por cuanto en todos los países con industria establecida existen protecciones estatales a través de barreras aduaneras.

Subsisten, sin embargo, en países de la costa del Pacífico centros de consumo que no tienen industria manufacturera y que la

industria nacional puede abastecerlos.

Se calcula en 10,000 toneladas anuales este consumo.

Ya analizamos anteriormente el sacrificio o menor entrada fiscal que significa mantener la industria y los precios en Chile y cómo se justificaba para evitar un alza en el costo de la vida.

Sin embargo, no se puede adoptar igual criterio tratándose de la exportación de cobre elaborado por cuenta de las Compañías Manufactureras Nacionales. Cualquier sacrificio del Estado significaría un tratamiento discriminatorio de privilegio en favor de personas o sociedades, pero no de la Nación.

Veamos ahora cómo aborda el proyecto de ley que tenemos el honor de recomendaros el problema en estudio.

Desde luego se faculta al Banco Central de Chile para adquirir, en representación del Fisco, las cantidades de cobre refinado electrolítico o refinado a fuego que las empresas productoras de cobre Chile Exploration Co., Andes Copper Co. y Bradeu Copper Co., o de quienes sus derechos representen, deban entregar al Gobierno de Chile para su exportación o elaboración en el país. Se faculta, igualmente, a dicha institución para vender o exportar el cobre adquirido.

Se ha dicho anteriormente que en virtud de los acuerdos entre el Gobierno de Chile y el de los Estados Unidos, el Gobierno de Chile puede exportar hasta una determinada cantidad de cobre. Es en consecuencia el Gobierno quien debe adquirir y es lógico que en estas circunstancias no podría haberse autorizado simplemente al Banco Central para que hiciera estas operaciones; era preciso indicar que lo hacía en representación del Fisco. Y se hace especial hincapié en la forma cómo está redactado el artículo 1.º del proyecto de ley, porque el hecho de decir que el Banco Central de Chile adquirirá "en representación del Fisco", no envuelve la idea de un mandato en el cual es mandante el Fisco y mandatario el Banco Central de Chile.

Para que la industria manufacturera no tenga tropiezos en su normal desenvolvimiento se establece que el Banco Central de

Chile les venderá todo el cobre que necesiten para elaborar artículos que se consuman en el país al precio en que éste lo adquiera.

Ahora bien, las empresas nacionales manufactureras podrán solicitar del Banco Central las cantidades de cobre que necesiten para satisfacer sus compromisos de exportación de cobre elaborado y tendrán preferencia en igualdad de precio sobre otras ofertas de compra del metal disponible. En tal caso las empresas nacionales pagarán en dólares el precio que corresponda a la última venta de cobre en barras realizado por el Banco Central en el mercado exterior, o el de la última cotización si ésta fuere inferior o no hubiere realizado ninguna operación. La exportación se realizará por intermedio del Banco Central, por cuenta de la compañía elaboradora y el precio que se obtenga será liquidado en el mercado libre.

En otros términos, si una empresa elaboradora tiene un pedido de cobre elaborado del extranjero, se dirigirá al Banco Central y solicitará precios. El precio será el de la última operación realizada por el Banco y si no ha realizado ninguna, el de la última cotización. Si este precio le es comercial adquirirá dólares en el mercado libre y comprará con esta moneda el metal correspondiente. La exportación, como se ha dicho, la realizará el Banco y entregará a las compañías los dólares provenientes de la exportación para que los vendan también en el mercado libre. La diferencia o utilidad para las compañías será la que obtenga entre la materia prima y el cobre elaborado. Para colocar el producto en estas condiciones estarán abiertos los mercados que no tienen industria elaboradora.

En determinadas oportunidades será ventajoso para nuestro intercambio comercial vender cobre elaborado a ciertos países, aun cuando el precio de venta pueda ser inferior al de otras plazas. En tal caso el proyecto en informe autoriza al Banco Central para que, cuando lo aconseje el interés nacional, y con el voto de los dos tercios de los miembros de su directorio, encargue a la industria nacional la elaboración de cobre para su exportación. En estas operaciones el Banco Central pagará a la industria manufacturera el precio de elaboración, su-

ma que deducirá del valor que obtenga de la venta del producto.

Las entradas que produzcan todas las operaciones, deducidos los gastos, que efectúe el Banco Central, ingresarán a Rentas Generales de la Nación.

En mérito de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Facúltase al Banco Central de Chile para adquirir, en representación del Fisco, las cantidades de cobre refinado electrolítico o refinado a fuego que las empresas productoras de cobre Chile Exploration Co., Andes Copper Co., Braden Copper Co. o de quienes sus derechos representen, deban entregar al Gobierno de Chile para su exportación o elaboración en el país. Facúltase igualmente a dicha Institución para vender y exportar el cobre adquirido.

Artículo 2.º— El Banco Central de Chile venderá a las empresas nacionales manufactureras de cobre, al precio de adquisición, todo el metal que necesiten para elaborar artículos que se consuman en el país.

Artículo 3.º— Las empresas nacionales manufactureras podrán solicitar del Banco Central las cantidades de cobre que necesiten para satisfacer sus compromisos de exportación de cobre elaborado y tendrán preferencia en igualdad de precio sobre otras ofertas de compra del metal disponible. En tal caso las empresas nacionales pagarán por el metal, en dólares, el precio que corresponda a la última venta de cobre en barra realizada por el Banco Central en el mercado exterior, o el de la última cotización, si este fuere inferior o no hubiere realizado ninguna operación. La exportación se realizará por intermedio del Banco Central por cuenta de las empresas elaboradoras y el precio que se obtenga será liquidado en el mercado libre.

Artículo 4.º— El Banco Central, cuando lo aconseje el interés nacional, podrá con el voto conforme de los dos tercios de los miembros de su Directorio, encargar a la industria nacional la elaboración de cobre para su exportación. En estas operaciones

el Banco Central pagará a la industria manufacturera el precio de elaboración, suma que deducirá del valor que obtenga de la venta del producto.

Artículo 5.º— El Banco Central de Chile estudiará las condiciones de flete, consumos y precios del cobre en los mercados nacionales y extranjeros, organizando al efecto, directamente o en colaboración con otras entidades que operen en el exterior, y con la representación diplomática y consular de Chile, la investigación y la estadística de la producción, manufactura y comercio mundiales del cobre. Estudiará asimismo, las condiciones de producción del cobre en el país y en el extranjero, para cuyo efecto las empresas productoras que extraigan cobre de yacimientos ubicados en el país, estarán obligadas a suministrar todos los antecedentes que le solicite y que tengan relación directa o indirecta con los costos de explotación, con la producción y con la venta del cobre.

Artículo 6.º— Autorízase al Banco Central para conceder al Fisco un crédito en cuenta corriente en moneda nacional o extranjera sin intereses, sobre el cual podrá girar el propio Banco para cancelar las adquisiciones de cobre, el precio de elaboración del mismo, a que se refiere el artículo 4.º, y los gastos que se originen con la aplicación de esta ley. Estos últimos serán previamente acordados por los dos tercios del Directorio del Banco.

Artículo 7.º— Las entradas que produzcan todas estas operaciones, deducidos los giros a que se refiere el artículo anterior, ingresarán a rentas generales de la Nación.

Artículo 8.º— Para las exportaciones a que se refiere esta ley no será necesaria la autorización previa del Consejo Nacional de Comercio Exterior, pero el Banco dará cuenta a ese organismo de las operaciones que efectúe.

Artículo 9.º— Para los efectos de esta ley no regirán las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile."

Sala de la Comisión, a 30 de julio de 1951.— **Gregorio Amunátegui.**— **Pedro Opitz.**— **Eduardo Frei.**— **Fernando Aldunate.**— **Hernán Borchert**, Secretario de la Comisión.

13

INFORME RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE DESTINACION DEL PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS A LAS APUESTAS MUTUAS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, para destinar a beneficio de los Hipódromos de Antofagasta, Peñuelas, Concepción y Punta Arenas, el impuesto que en favor del Fisco establecen sobre las apuestas mutuas las disposiciones legales vigentes. También se libera al Hipódromo Chile, al Club Hípico de Santiago y al Valparaíso Sporting Club, de la obligación de enterar en arcas fiscales el producto del impuesto del 2%, establecido en el artículo 46 de la ley 9.629, a fin de destinarlo al financiamiento de las propias entidades hípcas individualizadas.

La iniciativa en informe se fundamenta en la necesidad de ayudar a las instituciones hípcas, cuyos presupuestos de gastos acusan, año a año, notables déficits.

Debe llamarse la atención que alrededor de las entidades hípcas vive numerosa cantidad de empleados y obreros y que, por ésta y otras consideraciones conocidas de los señores Senadores, es necesario legislar para que no se produzca una crisis en los Hipódromos del país que, obligadamente, si continúan en la situación actual, los llevará al cierre de sus establecimientos.

Hay antecedentes que han permitido establecer que algunos hipódromos han experimentado pérdidas en sus ejercicios financieros de, aproximadamente, el 50% de su capital social.

La iniciativa en informe cede, en primer lugar, a los Hipódromos de Antofagasta, Peñuelas, Concepción y Punta Arenas, el 8% del 15% de los impuestos que gravan las apuestas mutuas que se efectúan en dichos institutos. Mediante el articulado en informe, el Fisco renunciaría a la cantidad de \$ 4.300.000 anuales. El costo que representa la cesión o renuncia por parte del Fisco en favor del Hipódromo Chile, del Club Hípico de Santiago y del Valparaíso Sporting Club, es de más o menos 33 millones de pesos anuales.

Según los cálculos efectuados, se estima que el financiamiento propuesto en la iniciativa de ley en estudio es sobradamente suficiente para compensar la menor entrada fiscal. En efecto, el gasto se cargará a los mayores ingresos que se produzcan anualmente por concepto de impuestos a las apuestas mutuas en los Hipódromos que se ingresa en la Cuenta C-28 del Presupuesto de Entradas de la Nación.

Como un dato ilustrativo y para formarse un concepto sobre la materia, es conveniente destacar que en Francia las sociedades hípcas reciben para sus gastos y premios de carreras, el 8% del juego. Siendo el descuento de 13,50%, resulta que el 60% de este porcentaje es aprovechado con fines hípcos. En Chile, en cambio, los Hipódromos reciben para tales fines el 9,43% del juego, es decir, sólo un 41% del descuento que llega hoy día a 23%.

En cuanto al Club Hípico de Santiago, se ha demostrado que sólo el aumento legal de los sueldos del personal se calcula para el año próximo en \$ 8.000.000, o sea, casi el 1% del juego anual de esa institución.

Vuestra Comisión estudió detenidamente la situación, especialmente del Hipódromo Chile, del Club Hípico de Santiago y del Valparaíso Sporting Club, y llegó a la conclusión de que si bien se justifica ampliamente el propósito que persigue la iniciativa de ley en estudio, no es menos cierto que es indispensable introducirle algunas modificaciones, que permitan una redistribución equitativa entre las Cajas de Previsión de estos institutos, las cantidades para la administración de los mismos, y la que incrementa los premios de carreras.

Por otra parte, se ha querido aprovechar esta oportunidad para proponer algunos artículos tendientes a liberar de todo impuesto a las reuniones hípcas en beneficio de los Cuerpos de Bomberos y las que se efectúan en beneficio de la Pascua de los Niños Pobres.

Estos artículos fueron propuestos a indicación del H. Senador don Hernán Figueroa Anguita y las razones que lo justifican son obvias. Si en realidad se quiere beneficiar con el producto de las entradas de carreras a los Cuerpos de Bomberos o a la Pascua de los Niños Pobres, no es posible

que, por otra parte, la ley les cercene las mismas entradas.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 2.º

Suprimir en este artículo la frase "y con el objeto de contribuir a su propio financiamiento".

Agregar al final del artículo 2.º, los siguientes incisos:

"De este 2% los tres hipódromos señalados destinarán un 1,3% a sus gastos de administración, un 0,4% a premios de carreras ordinarias, un 0,20% a la Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes para sus fondos de jubilaciones, y un 0,10% a la misma Caja para enterar la asignación mensual de $\frac{1}{4}$ de sueldo vital establecida a favor de los cuidadores de caballos en el inciso 2.º del artículo 46 de la ley 9.629.

"El porcentaje de 0,20% establecido en el inciso anterior, el Valparaíso Sporting Club deberá destinarlo al Fondo de Jubilación de la Caja de Previsión de Empleados".

Agregar a continuación los siguientes artículos:

Artículo 3.º

"Las reuniones de carreras en beneficio de los Cuerpos de Bomberos, que se realizan en los hipódromos del país de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley N.º 5055, de 12 de Febrero de 1932, estarán exentas de todo impuesto fiscal o municipal, presente o futuro que grave estas actividades.

En dichas reuniones se destinarán íntegramente a la institución beneficiada, las entradas de boletería que en ellas perciban los hipódromos y el total de la comisión sobre las apuestas mutuas que rija en el momento que ellas se verifiquen, sin otro descuento que los contemplados en las letras b) y d) del artículo 2.º de la ley N.º 5055, de 12 de Febrero de 1932 y las

establecidas a favor del personal de los hipódromos (1%) y de las cajas de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes (0,75%), en el artículo 46, inciso segundo, de la ley 9629, de 18 de Julio de 1950.

Artículo 4.º

Las disposiciones del artículo anterior se aplicarán igualmente, para los hipódromos, en la liquidación de las reuniones extraordinarias anuales en beneficio de la Pascua de los Niños Pobres, autorizada por la ley N.º 7384, de 7 de Diciembre de 1942.

Artículo 5.º

Deróganse el artículo 1.º, inciso 2.º, de la ley 7384, de 7 de Diciembre de 1942 y el último inciso del artículo 46, de la ley 9629, de 18 de Julio de 1950".

Sala de la Comisión, a 1.º de Agosto de 1951.— **Fernando Aldunate.**— **Pedro Opitz.** Para los efectos reglamentarios, **Eduardo Frei.**— **Hernán Borchert.**— Secretario de la Comisión.

14

INFORME RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE EXENCION DE IMPUESTOS A LA FUNDACION "GUSTAVO VALLEDOR SANCHEZ".

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley —remitido por la H. Cámara de Diputados— que declara exento de todo impuesto a la Fundación "Gustavo Valledor Sánchez", como asimismo la renta de cualquiera naturaleza que ella perciba, con excepción de los impuestos municipales y de aquellos que correspondan al pago de servicios como pavimentación y otros similares.

La Fundación "Gustavo Valledor Sánchez" desarrolla una interesante obra social educativa y proporciona alimentación, vestuario y otros elementos a estudiantes desde la escuela primaria hasta la Universi-

dad. Desde hace más de 20 años cumple esta importante obra con su patrimonio social formado por el remanente de los bienes quedados al fallecimiento de la señora Vifalia Heen de Valledor y cuyo monto es de poco más de quinientos mil pesos. La Institución tiene personalidad jurídica y las actividades son regidas por un Consejo Directivo.

Las razones expuestas, por si solas, constituyen un antecedente que justifica el tratamiento tributario de excepción propuesto en el proyecto.

Por estas consideraciones, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene redactado.

Sala de la Comisión, a 31 de Julio de 1951.— **Gegorio Amunátegui.**— **Pedro Opitz.**— **Eduardo Frei.**— **Fernando Aldunate.**— **Hernán Borchert**, Secretario de la Comisión.

15

MOCION DE VARIOS SEÑORES SENADORES SOBRE AMNISTIA A LOS INFRACTORES DE LAS LEYES DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA, SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO Y ABUSOS DE PUBLICIDAD.

Honorable Senado:

Los Senadores suscritos presentamos a la consideración de la Corporación el siguiente:

Proyecto de Ley:

"Artículo único.— Concédese amnistía a los ciudadanos que estén actualmente procesados o hayan sido condenados por infracción de la ley N.º 8.987, sobre Defensa de la Democracia, de la ley N.º 6.026, sobre Seguridad Interior del Estado, y por delitos de Abusos de Publicidad.

Esta ley empezará a regir desde su publicación en el Diario Oficial".

Santiago, 31 de julio de 1951.— **Dr. S. Allende G.**— **I. Torres.**— **Eugenio González.**— **C. A. Martínez.**— **A. Duhalde.**— **E. Cruz Coke.**— **Carlos Ibáñez.**— **A. Bórquez.**— **S. Ocampo.**— **Elias Lafertte G.**—

16

MOCION DEL SEÑOR MAIRA SOBRE AUMENTO DE PENSION A DOÑA DESIDERIA DEL CARMEN FERNANDEZ

Honorable Senado:

Por ley 9533, publicada en el Diario Oficial del 14 de Diciembre de 1949, se le concedió una pensión de gracia de \$ 600 mensuales a doña Desideria del Carmen Fernández.

La beneficiada es hermana de don Víctor Eleazar Fernández, quien perteneció al Ejército y tomó parte en las campañas de Perú y Bolivia. Ella es soltera, cuenta con más de 76 años de edad, enferma e incapacitada para trabajar no pudiendo, por lo tanto, ganarse el sustento y aumentar así, la exigua entrada mensual que significa los \$ 600 que le acordó, por gracia, el H. Congreso, siendo ésta la cantidad única con que cuenta para vivir.

La señora Fernández necesita, además, sufragar sus más indispensables gastos mensuales, como ser vivienda y alimentación, la compra de remedios para aliviar la enfermedad que la aqueja.

En vista de su precaria situación económica y de la justicia que reviste el acudir en su auxilio, en la forma más inmediata posible, vengo en proponer, conforme a los antecedentes que el H. Senado conoció anteriormente, la aprobación del siguiente.

Proyecto de Ley:

Artículo único: Auméntase a la cantidad de \$ 2.000 mensuales la pensión que actualmente disfruta doña Desideria del Carmen Fernández.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.— **F. Maira C.**

17

MOCION DE LOS SEÑORES ALDUNATE Y FIGUEROA SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE DON ALBERTO WIECHMAN MURPY

Proyecto de Ley:

"Artículo único. Abónese, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja

de servicios del Mayor de Ejército don Alberto Wiechman Murphy, 13 años, 2 meses y 5 días de servicios prestados en funciones consulares y diplomáticas, entre el 19 de febrero de 1926 y el 24 de mayo de 1939, y concédesele el derecho a obtener la reliquidación de su pensión de retiro sobre la base de los sueldos fijados a su grado, con los reajustes a que den lugar las disposiciones que sobre reliquidación y aumento de pensiones se otorguen o se hayan otorgado al personal de las Fuerzas Armadas en retiro, y computándosele el tiempo que se le abona por la presente ley.

El gasto se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto de Hacienda".— **Hernán Figueroa.** —**Fernando Aldunate.**

18

MOCION DE LOS SEÑORES MAZA Y FIGUEROA SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DON JOSE MARIA GARCIA MUÑOZ

Honorable Senado:

El Capitán de Carabineros don José M. García fué llamado a retiro, por Decreto Supremo N.º 1207 de 20 de febrero de 1946, no obstante tratarse de un Oficial joven y bien calificado. El motivo por el cual se le llamó a retiro fué el hecho de que la Dirección General de Carabineros, en uso de la facultad que le concedía el Decreto Supremo N.º 6112, de 1.º de diciembre de 1945, lo incluyó en la cuota de eliminación anual.

Ahora bien, como los acuerdos tomados por la H. Junta Calificadora de Méritos, son secretos y de ellos no se deja constancia en actas, el Capitán García nunca pudo saber las razones por las cuales quedó fuera del servicio, a pesar de haberse dirigido por intermedio del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Carabineros, solicitándole que le diera a conocer las causas que la indujeron a tomar tan extrema medida. Siempre se le constestó

que su retiro obedecía al hecho de haber sido incluido en la cuota de eliminación anual, por la H. Junta Calificadora de Méritos y que los acuerdos de ésta eran secretos.

Fácilmente se puede comprender que este procedimiento se prestaba a múltiples injusticias, pues a los afectados ni siquiera se le daban a conocer las razones que determinaban su eliminación. Fué por esto que el Decreto Supremo N.º 930 de 18 de febrero de 1947, privó a la Dirección de Carabineros de esta facultad omnimoda de llamar a retiro a los oficiales en forma forzosa y sin apelación, terminando de esta manera con ese ambiente de malestar e intranquilidad que existía entre los oficiales que no tenían la necesaria seguridad de permanencia en la Institución a que los hacían acreedores sus años de servicios y su buen comportamiento.

En idéntica situación estuvieron los profesores de Carabineros y los empleados vieiles que allí prestaban servicios, pero el Gobierno reincorporó a los profesores y a los empleados civiles les abonó cinco años y ordenó además, reajustarles sus pensiones, por ley N.º 9.600 de 20 de abril de 1950. Igualmente a los Coroneles y Tenientes Coroneles de grado 3.º les ajustan sus sueldos en cada oportunidad en que le son aumentados al personal en servicio activo.

El Gobierno en su deseo de hacer justicia al Capitán García, dictó el decreto N.º 2553 con fecha 30 de abril de 1947, por el cual le abonaba un año de servicio y le reajustaba su pensión de retiro, pero este decreto fué objetado por la Contraloría, por estimar que debía ser materia de una ley de gracia.

Por todos estos hechos anotados, vengo en someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente:

Proyecto de Ley:

"Artículo único. Abónense, por gracia y para todos los efectos legales, seis años en la hoja de servicios de don José María

García Muñoz y concédesele el derecho a que su actual pensión le sea reliquidada con la renta y asignaciones que actualmente corresponden a un Mayor de Carabineros, grado 4.º.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".— **José Maza.**— **Hernán Figueroa Anguita.**

19

MOCION DE VARIOS SEÑORES SENADORES SOBRE INDEMNIZACION AL SEÑOR ISIDORO ALARCON SEPULVEDA Y FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS PARA MEJORAR EL SERVICIO ELECTRICO DE FARRAL

Honorable Senado:

Por decreto supremo N.º 1021, del Ministerio del Interior, de 13 de Marzo del presente año, se ha declarado la caducidad de la concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica de Parral, y se ordena el remate de los bienes físicos de la empresa que lo explota. Era concesionario don Isidoro Alarcón Sepúlveda.

Los bienes subastados los avaluó en 1949 la Dirección General de Servicios Eléctricos, en adelante la Dirección, en la suma de \$ 3.917.100, para los efectos de la fijación de tarifas. Sin embargo, para los efectos de la subasta, la Dirección depreció los bienes, estimándolos en \$ 1.678.100, en 13 de marzo del año en curso.

Con este mínimo se efectuó la primera subasta y por último, se verificó la del 31 de Julio de este año con el mínimo de \$ 543.407.16, monto de la suma adeudada al Fisco por el concesionario. El Fisco se adjudicó los bienes de la empresa en esa suma, debiendo en consecuencia tomar el servicio a su cargo la Dirección General de Servicios Eléctricos.

Nótese que no hubo interesado en la subasta, porque en sus bases se establecía que el subastador debía invertir la suma de \$ 9.450.000, en obras de mejoramiento del servicio, inversión que ningún particular o sociedad podía afrontar. Consecuencial-

mente, ahora deberá el Fisco afrontar este gasto.

Así, el Fisco ha adquirido en \$ 543.407.16 bienes que la Dirección General de Servicios Eléctricos apreció este año en \$ 1.678.100—, y el concesionario no recibe precio alguno, pues lo adeudaba al Fisco.

Es indudable que tal solución repugna a la justicia y a la equidad, porque significa privar a una persona de los bienes adquiridos en toda una vida de trabajo y perjudicar a terceros, especialmente si se considera que, el mal servicio que suministran las empresas eléctricas de ciudades pequeñas, entre otras la de Parral, obedece a causas extrañas a la voluntad y al interés de los propios concesionarios, como son las provenientes del alza extraordinaria de los gastos de explotación por aumento de precios del combustible, de los repuestos, de los sueldos y jornales, de los impuestos, etc., que no pueden financiarse oportunamente con alzas de tarifas, debido a las limitaciones de la ley.

La adjudicación por el Fisco en las condiciones señaladas, de los bienes de una empresa eléctrica de servicio público, se debe a un evidente vacío de la Ley General de Servicios Eléctricos. Este vacío no existe, por ejemplo, ni en el contrato-ley celebrado entre el Gobierno y la Cía. Chilena de Electricidad, ni en el contrato entre el Gobierno y la Compañía de Teléfonos de Chile, que rige la concesión del servicio telefónico que esta Compañía suministra. En el primero, no se consulta el remate de los bienes, ni hay normas tan drásticas en casos de mal servicio; y en el segundo, se establece que, producida la caducidad, el Fisco adquirirá la totalidad del sistema de la Compañía y pagará a ésta un precio equivalente a la inversión neta (inciso I del artículo, 10 del Contrato Reglamentario).

El concesionario señor Alarcón ha sufrido pues grave perjuicio, derivado de resoluciones de la Dirección General de Servicios Eléctricos que, por lo menos, puede estimarse en la diferencia entre el precio de la subasta y el valor real de los bienes considerando este acuerdo con la tasación

de este año de la propia Dirección. Esa diferencia es de \$ 1.134.692.84.

En un caso similar, el de la empresa eléctrica de Nueva Imperial, el H. Congreso Nacional apreció la injusticia y falta de equidad de una situación como la planteada, y dictó la ley N.º 9582, de fecha 7 de Marzo de 1950, por la cual facultó al Presidente de la República para adquirir para el Fisco los bienes de esa empresa, de acuerdo con la tasación practicada por la Dirección General de Servicios Eléctricos.

En el caso actual no es posible seguir el procedimiento señalado, por haberse efectuado la subasta. Pero, siguiendo el principio que inspiró esa ley, puede enterarse al concesionario el justo precio, pagándole la suma de \$ 1.134.692,84 ya referida.

Por otra parte, el Fisco se halla obligado a cumplir una condición que señaló para la subasta: invertir \$ 9.450.000, en mejorar el servicio.

En virtud de las consideraciones procedentes, venimos en proponer el siguiente:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Facúltase al Presidente de la República para pagar a don Isidoro Alarcón Sepúlveda, ex-concesionario del servicio público de distribución de energía eléctrica de la ciudad de Parral, la cantidad de \$ 1.134.692,84 a título de indemnización, por haberse adjudicado el Fisco los bienes afectos a esos servicios, en una suma inferior al precio fijado a los mismos por la Dirección General de Servicios Eléctricos.

Artículo 2.º Facúltase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 9.450.000, durante los años 1952 y 1953, en dos cuotas iguales, en las obras de mejoramiento del servicio público referido que determine la Dirección General de Servicios Eléctricos.

Artículo 3.º El gasto que demande la presente ley se imputará a las mayores entradas que produzca el impuesto al cobre.

Artículo 4.º Esta ley regirá desde su pu-

blicación en el Diario Oficial".—**Eduardo Alessandri R.**— **Ulises Correa.**— **Julio Pereira.**— **Pedro Opasso.**— **Alberto del Pedregal.**

III. INSERCIONES

I

REPRESENTACION DEL COMITE DEL PABELLON DE CASAS DE EMERGENCIA DE TALCA

Talca, 28 de julio de 1951.— Señor Salvador Ocampo.— Estimado compañero:

Los suscritos, en representación del Comité del Pabellón de Casa de Emergencias, ubicado en esta ciudad en calle 14 Oriente 3½ y 4 Sur, saludan atentamente a usted y le exponen lo siguiente:

Estamos en peligro de ser lanzados de nuestras casas habitaciones de emergencia donadas por la Corporación, por intermedio de la Municipalidad de Talca, en el año 1946, donación que obtuvo este mismo Comité para sus componentes.

Pero como hoy nuevamente estamos amenazados de lanzamiento, por el hecho de que el terreno en que se encuentran nuestras donaciones está siendo solicitado a la I. Corporación de Reconstrucción, por el Cuerpo de Carabineros, para construir en dicho terreno la Cuarta Comisaría Rural y anexas la Tenencia Oriente, y por otro lado, la I. Corporación desea también construir en el ya mencionado lugar, una población obrera, teniendo por esta causa paralizada la solicitud del Cuerpo de Carabineros.

Nosotros, por nuestra parte, estamos en completo desacuerdo con ambas cosas, por las siguientes razones:

1) Porque para dejar el terreno expedito para lo que se pretende hacer, tendríamos que vernos en la necesidad de deshacer nuestras casas, estando aún en condiciones de habitarlas por muchos años más, con la consiguiente pérdida del material y la pérdida total de los diez servicios higiénicos actualmente en acción, y creándose de inmediato otro problema para nuestra futura ubicación, dado la falta total de habitaciones;

2) Tanto la Cuarta Comisaría Rural como la Tenencia Oriente pueden ubicarse en varios otros sitios eriazos existentes en la Población, inclusive en un terreno fiscal que existe en calle 14 Oriente, 7 y 8 Sur, y

3) Teniendo presente la triste experiencia que tenemos de las construcciones de poblaciones obreras, que se construyen con este nombre, pero que después, debido a su alto costo y canon de arrendamiento, sólo pueden ser habitadas por los empleados o personas de clase media, como ha sucedido con todas las poblaciones obreras construídas en esta ciudad, es que creemos que este es un plan ilusorio de la I. Corporación, agregando a esto el total desfinanciamiento en que se encuentra la Caja de ésta, ya que tiene actualmente varias construcciones inconclusas por falta de fondos.

Por nuestra parte, hemos solicitado a la I. Corporación lo que creemos la solución del problema: que se nos venda a nosotros, con el máximo de facilidades y al mínimum de precio, dado a que todos los ocupantes somos obreros, el terreno que ocupamos actualmente, y para tal efecto hemos presentado una solicitud con fecha 20 de enero del año en curso, a la que hemos acompañado los siguientes documentos: copia escritura compraventa Corporación al señor Domingo Larraín; informe Visitadora Social señora Lidia González, y certificado de donación de la I. Municipalidad de Talca. También hemos sostenido conversaciones sobre el particular con el Sr. Jorge Beytía, consejero de esta provincia ante el Consejo Ejecutivo de la I. Corporación, quien nos ha manifestado el deseo de ayudarnos en nuestra finalidad y que el Consejo, en sesión del martes 24 de julio del corriente, acordó enviar una Comisión en visita al pabellón que habitamos, y que una vez que informe dicha Comisión, el Consejo resolverá al respecto.

Frente a esta situación, el Comité acordó en su última reunión, dirigirse a Ud. para solicitarle su intervención personal o la que pudiera hacer por intermedio de otras personas, para conseguir lo que todos tanto anhelamos: ser propietarios del terreno en que actualmente se encuentran nuestras casas habitaciones.

Sin otro particular y agradecidos de antemano, quedamos de Ud. sus Attos y S. S.

Por el Comité: Benjamín Ormeño, presidente; Teresa Espinoza, secretaria; Manuel Villegas, tesorero; María Orellana, directora; Daniel Garrido, director.

2

REPRESENTACION DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA MINERIA DE COQUIMBO

Señor Honorable Senador Salvador Ocampo P.— Santiago.— Muy señor nuestro:

Por acuerdo de la Primera Conferencia Provincial de Pequeños Mineros (pirquineros y lavadores de oro) y asalariados de la provincia de Coquimbo, efectuada desde el 31 de marzo al 1.º de abril de 1951, y en representación de cuatro mil doscientos obreros mineros, nos permitimos presentar a Ud. el siguiente memorial, cuyo texto contempla nuestros más angustiosos problemas:

Considerando:

Que la minería en esta provincia es una de las bases fundamentales de su economía, y que podría ser mejorada si el Gobierno otorgara los medios indispensables para su desarrollo, ya que la agricultura baja considerablemente por las sequías e imprevisiones;

Que la falta de ayuda a la pequeña minería de parte de la Caja de Crédito Minero, ya sea en créditos, herramientas, habitaciones, aprovisionamiento de alimentos adecuados, y fundamentalmente la falta de dinero para la compra de minerales y oro metálicos, son las causas de las condiciones miserables de vida en que se debaten los miles de mineros de esta zona, consecuencia que repercute profundamente en el comercio y otras actividades económicas, trayendo, además la emigración a otros países (Argentina) de cientos y cientos de obreros mineros a fin de evitar la muerte de sus hijos por la hambruna y otras consecuencias;

Que mientras las condiciones que afronta la pequeña minería son trágicas, hay grandes empresas mineras norteamericanas que obtienen fabulosas ganancias, reciben toda

clase de ayuda del Gobierno, como liberación de importantes impuestos, se les renuevan contratos para que exploten más y más nuestras riquezas naturales y a nuestros compañeros trabajadores chilenos;

Que estos monopolios norteamericanos están apropiándose de un alto porcentaje de pertenencias mineras, con lo que ponen en peligro la estabilidad de trabajo y el derecho a vivir de los auténticos mineros chilenos, quienes pueden abrir minas, siempre que no sean en las pertenencias de estos señores; cuando un minero descubre una mina en las extensas pertenencias de estos monopolistas, se les cobra abusivos arriendos, se les apropian de los minerales o se les expulsa de la mina. Ejemplo: Salamanca, donde Sali Hochschild, hace pedimentos de todas las zonas mineras de la región.

Que en las zonas mineras los obreros obtienen salarios de hambre, no hay ninguna seguridad contra los accidentes; no tienen habitaciones (viven en rucas de sacos y latas o simplemente en cuevas); no se les paga la semana corrida y se les burlan las leyes sociales, como la 4054 y la 4055, asignación familiar y otras;

Que los mineros son los que sufren más las consecuencias de la carestía en los artículos alimenticios, vestuario y en los racionamientos; no hay ningún control en los precios y calidad de las mercaderías. La Caja de Crédito Minero no toma medida alguna para asegurar el abastecimiento normal en los sectores mineros, menos en el control de los precios;

Que los mineros, en su intento de lucha por la solución de sus problemas justos, se ven impedidos por las extremas disposiciones de la Ley de Defensa de la Democracia, la que ampara a los patrones, para cometer toda clase de abusos, atemorizarlos y someterlos a una más bárbara explotación.

Teniendo presente estas consideraciones, es que la Conferencia acordó solicitar una urgente solución a los puntos siguientes:

1.o) Defensa y financiamiento de la pequeña minería:

a) Que se otorguen los recursos necesarios a la Caja de Crédito Minero para comprar toda producción de minerales varios y arenas auríferas. Es necesario, para dar es-

tos recursos, la aplicación de un impuesto de un 20% a las utilidades de las grandes empresas que explotan cobre y salitre, el hierro y manganeso;

b) Que la Caja de Crédito Minero disponga de un ítem especial para dar créditos a propietarios de minas sin recursos, a pirquineros y lavadores de oro;

c) Reorganización y democratización de la Caja de Crédito Minero, reformando sus estatutos y reglamentos internos en favor de la pequeña minería, y la inclusión en su Consejo Nacional y dependencias, de consejeros y funcionarios designados democráticamente por la pequeña minería;

d) Como medida inmediata y como un medio de paralizar la penetración imperialista u otros monopolios, que se proceda a derogar el artículo del Código de Minería que legaliza el monopolio, por una disposición que no exceda de diez las pertenencias de cinco hectáreas cada una;

e) Que se ponga término inmediato a los monopolios confiscando las pertenencias inexploradas y entregándoselas a los mineros pobres para ser trabajadas libremente.

2.o) Funcionamiento de trapiches, sucursales, habitaciones y otros:

a) Que la Caja de Crédito Minero proceda a levantar un Plan Catastral minero y a remensurar las pertenencias mineras para seguridad de pedimentos de los mineros pobres;

b) Poner en función la Planta Anexa a la Planta Elaboradora de Oro de Domeyko; haga trabajar los cuatro trapiches de su dependencia en Andacollo; instale de estos en Manto de Hornillos, Plan de Horno, Chacay, Valle del Choapa, Quebrada de las Animas, Punta Colorada, Los Morros, Condoriaco y Carrizalillo;

c) Habilite agencias compradoras de minerales y oro metálico en Mantos de Hornillo, Plan de Horno y Condoriaco; habilite el camino a los Morros, Agua Grande, Carrizalillo, Quebrada de Talca, Chacay, Mantos de Hornillos y Plan de Horno;

d) Que condone la deuda contraída por la Sociedad Minera Agua Grande y otras; ponga término a la política de recargo extraordinario por derecho de minas, hechos con el supuesto propósito de habilitar minas. Ejemplo: Mina Santa Rosa de Carriza-

lillo, le aplican el 10% a cada pirquinero con este objeto desde 1946: sin embargo no se observa progreso en las minas ni habitaciones; elimina, además, el descuento de un peso por gramo de oro por derecho de agua:

e) Reemplace los tamices actuales de 226 por 186; reabra la compra de relaves; se reconozca los certificados de segundo que se extiendan en los laboratorios químicos autorizados; pavimente las canchas para la recepción de minerales; interceda en la eliminación del flete de minerales a Coquimbo y de ahí a Paipote, ya que con este recargo va en desmedro del minero hasta en \$ 500 por tonelada;

f) Que construya habitaciones en los centros mineros, que sean higiénicos y adaptables a los diferentes climas y haga reparaciones en las existentes.

Arriendo de minas y porcentajes a pirquineros:

a) A los industriales mineros y a la Caja de Crédito Minero, que se les pague por derecho de arriendo de mina una tarifa de un 10% por los minerales de 12 gramos por toneladas arriba, y aquellos minerales de menos de 12 gramos por tonelada sean considerados como reconocimiento liberado de pagos.

Salarios de los obreros mineros:

Que el Gobierno y los organismos respectivos establezcan para los asalariados mineros un salario mínimo de \$ 120 diarios, con reajuste cada tres meses y de acuerdo con el alza del costo de la vida; pago de asignación familiar de \$ 160 por carga fa-

miliar; pago de una indemnización de un mes por año de servicio desde el ingreso al trabajo; pago de un aguinaldo de Pascua de \$ 700 por obrero; instalación de Pulpería bien aprovisionada de artículos alimenticios, vestuario y calzado, a precios de costo.

Escuelas y policlínicas:

a) Que cuanto antes el Ministerio de Educación ordene la construcción de locales escolares y dote de profesores a éstos, en las localidades que se indican: Quebrada de Talca, Sector Los Corrales, Chacay, Los Morros y Plan de Hornos;

b) Que la Caja de Crédito Minero, de acuerdo con la Caja de Seguro Obrero, procedan a instalar Policlínicas bien dotadas y designen practicantes permanentes y hagan llegar un médico dos veces al mes en las zonas mineras siguientes: Mantos de Hornillos, Carrizalillo, Agua Grande, Plan de Horno, Condoriaco, Los Morros, Quebrada de Talca, Chacay y Las Animas.

Estos son los problemas inmediatos que han venido postergándose durante años; esperamos que esta vez sean acogidos y resueltos favorablemente a la brevedad posible, dado la justicia que ellos encierran. Así evitaremos un mayor desastre económico en los modestos hogares mineros, en el de los empleados, en el comercio, en las entradas fiscales y en la economía de la provincia.

Saludan atentamente a Ud.

Por la Asociación Provincial de los Pequeños Mineros y Asalariados de la Provincia de Coquimbo: Mariano Guaranga, presidente; Valerio Peralta, secretario general.

NOMINA DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL SENADO

en 25 de julio de 1951

Comisión de GOBIERNO:

Senadores Bulnes (Presidente), Opaso, Rodríguez, Vásquez, Martínez (don Carlos A.).
Señor Pelagio Figueroa (Secretario).

Comisión de RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO:

Senadores Maza (Presidente), María, Fernández, Correa, Faivovich.
Señor Enrique Ortúzar (Secretario).

Comisión de CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA:

Senadores Alvarez (Presidente), Figueroa, Alessandri (don Fernando), Rodríguez, Muñoz.
Señor Enrique Ortúzar (Secretario).

Comisión de EDUCACION PUBLICA:

Senadores Pereira (Presidente), Faivovich, Rivera, Rettig, González.
Señor Aurelio Barros (Secretario).

Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTOS:

Senadores Amunátegui (Presidente), Poklepovic, Aldunate, Frei, Opitz.
Señor Hernán Borchert (Secretario).

Comisión de DEFENSA NACIONAL:

Senadores Guzmán (Presidente), Bórquez, Alessandri (don Eduardo), Fernández, Cruz-Coke.
Señor Pelagio Figueroa (Secretario).

Comisión de OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION:

Senadores Bórquez (Presidente), Durán, Errázuriz, Pereira, Tomie.
Señor Aurelio Barros (Secretario).

Comisión de MINERIA Y FOMENTO INDUSTRIAL:

Senadores Videla (Presidente), Vásquez, Aldunate, Torres, Lafertte.
Señor Hernán Borchert (Secretario).

Comisión de HIGIENE, SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA:

Senadores Allende (Presidente), Marín, Cerda, Durán, Frei.
Señor Eduardo Yrarrázaval (Secretario).

Comisión de TRABAJO Y PREVISION SOCIAL:

Senadores Torres (Presidente), Rettig, Rivera, Fernández, Errázuriz.
Señor Eduardo Yrarrázaval (Secretario).

Comisión de AGRICULTURA Y COLONIZACION:

Senadores Cerda (Presidente), Fernández, Opaso, Faivovich, del Pedregal.
Señor Eduardo Yrarrázaval (Secretario).

Comisión de POLICIA INTERIOR Y REGLAMENTO:

El Presidente, el Vicepresidente. **Senadores Opaso, Durán, Guzmán, Cerda, Martínez (don Carlos A.)**.
El Secretario del Senado (Secretario de la Comisión).